

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	786
Municipalidades	_____	790
Licitaciones	_____	792
Varios	_____	796
Transferencias	_____	817
Convocatorias	_____	818
Colegiaciones	_____	819
Sociedades	_____	819

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	820
Varios	_____	820

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	823
Acuerdos	_____	824



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 4

La Plata, 20 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 22600-2356/12, mediante el cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos solicita sea declarado feriado en la localidad de Campos Salles el día 26 de enero de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento, se han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y AMPLIATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Campos Salles, partido de San Nicolás de los Arroyos, el día 26 de enero de 2012, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 23

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-14703/2011, la Ley Nacional N° 25.670, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 13.757, el Decreto N° 806/97 modificado por el Decreto N° 650/11, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 2131/01, N° 1118/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que los bifenilos policlorados (PCB's) son sustancias especiales de conformidad con lo establecido por el Anexo I del Decreto N° 806/97 y se encuentran en numerosos transformadores ubicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 2131/01 se creó el Registro Provincial de Poseedores de PCB's, en el que deben inscribirse todas las personas que posean Bifenilos Policlorados, sea en calidad de propietario, poseedor, simple tenedor, custodio o guardián responsable, encontrándose aquéllos en uso o en depósito, como sustancia o residuo;

Que por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 1118/02 se estableció que los poseedores de sistemas cerrados que contengan PCB's debían presentar un Plan de Eliminación de PCB's tendiente a reducir las concentraciones de los mismos a fin de no superar 2 ppm, fijándose un plazo máximo para su ejecución;

Que la resolución citada en último término fue sucesivamente modificada, habiéndose prorrogado, para ciertos supuestos, el vencimiento del referido plazo máximo de ejecución e incluido la posibilidad de suscribir convenios con las empresas transportadoras de energía eléctrica, distribuidoras de energía eléctrica y las cooperativas eléctricas de la Provincia de Buenos Aires, ello a fin de adecuar los plazos de cumplimiento de los Planes de Descontaminación, teniendo en cuenta la calidad de dichas empresas de prestadoras del servicio público de electricidad y las particularidades de su organización y situación económico-financiera;

Que se ha elaborado un modelo a ser implementado por esta Entidad Autárquica en los convenios que, en el marco de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental

N° 1118/02 y sus modificatorias, se celebren con las empresas transportadoras de energía eléctrica, distribuidoras de energía eléctrica y las cooperativas eléctricas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 13.757, corresponde dictar el presente acto administrativo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 2021/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2021/06 EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo a ser utilizado por este Organismo Provincial en los convenios que celebre con las empresas transportadoras de energía eléctrica, distribuidoras de energía eléctrica y las cooperativas eléctricas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 1118/02 y sus modificatorias, el cual como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO
CONVENIO

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante "OPDS", representado en este acto por el señor Director Ejecutivo José Manuel MOLINA, con domicilio en calle 12 esq. 53, Torre II, Piso 14 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte; y por la otra parte la empresa.....con domicilio legal en la calle....., representada en este acto por....., con facultades suficientes, lo que se acredita con....., en adelante denominada "La empresa", acuerdan en celebrar el presente convenio de sustitución de transformadores y tratamiento de aceites con contenido de PCB en concentraciones que superen 2 ppm y hasta 50 ppm, con arreglo al marco general y cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan:

El artículo 41 de nuestra Constitución Nacional establece el derecho – deber a gozar de un ambiente "sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras"; introduciendo la visión de sustentabilidad donde los aspectos ambientales, sociales y económicos deben ser considerados buscando un justo equilibrio entre los mismos.

En ese sentido, a través de la Ley General del Ambiente N° 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En materia ambiental el principio rector es el de PREVENCIÓN, debiéndose tomar medidas con la finalidad que los daños ambientales no se produzcan y establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales.

El artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales y el ambiente en general, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

Los bifenilos policlorados (PCB's) son sustancias especiales que en la actualidad se encuentran en numerosos transformadores ubicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, debiendo los poseedores de dichas sustancias inscribirse en el registro creado por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 2131/01 y presentar un Plan de Eliminación de PCB's, tendiente a reducir las concentraciones a fin de no superar 2 ppm, conforme lo establecido en la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 1118/02 y sus modificatorias.

Conforme la normativa de aplicación, se encuentra prevista la posibilidad de suscribir convenios con las empresas transportadoras de energía eléctrica, distribuidoras de energía eléctrica y las cooperativas eléctricas de la Provincia de Buenos Aires, ello a fin de adecuar los plazos de cumplimiento de los Planes de Descontaminación, teniendo en cuenta la complejidad de la problemática de los PCB's, la cual requiere solucionar las cuestiones que se plantean analizando las características y necesidades del sector productivo provincial, compatibilizando el desarrollo económico y social y la protección ambiental, habiéndose establecido que, en caso de no celebrarse convenio o frente al incumplimiento, por parte de las empresas, de las obligaciones asumidas en el mismo, resultarán de aplicación los plazos generales previstos al efecto en la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 1118/02 y sus modificatorias.

Cláusulas Dispositivas:

PRIMERA. La empresa asume el compromiso de descontaminar sus transformadores de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, incluidos en la Declaración Jurada presentada ante el Registro Provincial de Poseedores de PCB's y actualizada al 01/07/2011, mediante un Plan que se llevará a cabo conforme las reglas del arte.

SEGUNDA. El Plan de Descontaminación incluirá el retiro de los transformadores instalados en la vía pública y el tratamiento de decoloración de los aceites con contenidos de PCB's de los mismos hasta llegar a concentraciones que no superen 2 ppm, de acuerdo con los plazos de ejecución que se detallan a continuación:

El plazo máximo de almacenamiento en depósito de los aceites con contenido de PCB's es de un (1) año, conforme al marco regulatorio establecido por la Resolución N° 592/00 de la ex Secretaría de Política Ambiental.

TERCERA. La empresa se compromete a que todos los transformadores a instalar en sustitución de los de la base mencionada en la Cláusula Primera del presente, sean libres de PCB's.

CUARTA. La empresa presentará ante el OPDS, en el plazo máximo de un (1) año a partir de la firma del presente acuerdo, el primer informe de avance de la gestión del Plan de Descontaminación. A partir de esa fecha, los informes serán presentados en soporte digital cada seis (6) meses, y en soporte papel en forma anual.

QUINTA. En caso de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA. A todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en los lugares indicados al principio, siendo válidas en ellos todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Cualquier cambio de domicilio, para que tenga validez, deberá ser notificado fehacientemente a la otra parte.

Leído que fue y en prueba de conformidad, se firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los..... días del mes de.....de.....

C.C. 807

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Resolución N° 14

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1922/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II", partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 514/11 (fojas 233/234) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco (\$7.985.135,00) más las reservas de Ley, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 237/238, en diarios locales y regionales a fojas 239/240 y en el Boletín Oficial fojas 241/245, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron nueve (9) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 28 de julio de 2011, cuya copia obra a fojas 252 y vuelta;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa TREVISIOL HERMANOS S.A. por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos (\$8.733.800,00), que representa un 9,38% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1388/1389);

Que en consecuencia corresponde rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COMSA DE ARGENTINA S.A. y CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y desestimar las ofertas de las empresas, BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 1392;

Que a fojas 1398/1400 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1393 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1403 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1406 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 13/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 28 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II", partido de

La Plata, y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COMSA DE ARGENTINA S.A. y CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y desestimar las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., por no resultar sus ofertas convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II", partido de La Plata a la empresa TREVISIOL HERMANOS S.A., por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos (\$8.733.800), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil trescientos ochenta (\$873.380) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho (\$87.338) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil catorce (\$262.014) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos (\$9.956.532) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y nueve mil (\$1.959.000), discriminado de la siguiente forma: pesos un millón ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta (\$1.880.640) en concepto de monto de obra, pesos diecinueve mil quinientos noventa (\$19.590) para dirección e inspección y pesos cincuenta y ocho mil setecientos setenta (\$58.770) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto por el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG - NRO 6 - PRY 59 - FI 3- FU 8 - S 2 - FF 11 y 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 330.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos seis millones cuarenta y un mil (\$6.041.000) y la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos (\$1.956.532) para el segundo diferido, como asimismo gestionará las transferencias de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas: COMSA DE ARGENTINA S.A., CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 833

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Resolución N° 15

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1928/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Vinculación de Servicios Sanitarios Barrio Ministerio", en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 412/11 (fojas 228/229) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con treinta centavos (\$999.592,30), más las reservas de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 232/233, en diarios locales y regionales a fojas 234/235, y en el Boletín Oficial a fojas 236, 238, 243, 244 y 406, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron dos (2) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 5 de julio de 2011 cuya copia obra a fojas 247;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVORO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con treinta y nueve centavos (\$1.164.592,39), que representa un incremento del 16,51% respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 385 y vuelta);

Que en consecuencia corresponde desestimar la oferta de la empresa CEMAR S.A. por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 388;

Que a fojas 400/402 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 389 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 404 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 405 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 5 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Vinculación de Servicios Sanitarios Barrio Ministerio" en jurisdicción del partido de La Plata y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la empresa CEMAR S.A. por ser menos conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Vinculación de Servicios Sanitarios Barrio Ministerio" en jurisdicción del partido de La Plata a la empresa LAVORO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con treinta y nueve centavos (\$1.164.592,39), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinticuatro centavos (\$116.459,24) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y dos centavos (\$11.645,92) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete con setenta y siete centavos (\$34.937,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$1.327.635,32) y establecer un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil (\$653.000), discriminado de la siguiente forma: pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$626.880) en concepto de monto de obra, pesos seis mil quinientos treinta (\$6.530) para dirección e inspección y pesos diecinueve mil quinientos noventa (\$19.590) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto por el artículo 22 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG N° 6 - PRY 66 - FI 3- FU 8 - S 2 - FF 11 y 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 330.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$674.635,32), como asimismo gestionará las transferencias de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a la empresa CEMAR S.A., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 834

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 16

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1925/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Ituzaingó" - partido de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 604/11 (fojas 203/204 y vuelta) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil ochocientos veintinueve (\$4.817.829,00) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 207/208, en diarios locales y regionales a fojas 214 y en el Boletín Oficial fojas 209 y 213, y 215/219 conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron ocho (8) ofertas validas según surge del Acta de Apertura del día 29 de agosto de 2011 cuya copia autenticada obra a fojas 223;

Que la Comisión de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$5.483.477,31), que representa un 13.82% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1236/1237);

Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., ALESTE S.A., ILUBAIRES S.A., PRESUPUESTO S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A Y C., CARBE S.A. Y ALEMARSA S.A., por ser menos convenientes a los intereses fiscales;

Que a fojas 1240 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1247/1249 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1241 y vuelta), intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1251 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1254 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 14/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 29 de agosto de 2011 para la ejecución de la obra: "Infraestructura Básica en Ituzaingó" - partido de Ituzaingó y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., ALESTE S.A., ILUBAIRES S.A., PRESUPUESTO S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A Y C., CARBE S.A Y ALEMARSA S.A. por no resultar convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Infraestructura Básica en Ituzaingó" - partido de Ituzaingó a la empresa EBCON S.A., por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$ 5.483.477,31), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$548.347,73) para ampliaciones e imprevistos, pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y siete centavos (\$54.834,77) para dirección e inspección y pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos (\$164.504,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro con trece centavos (\$6.251.164,13) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos setenta y nueve mil quinientos (\$979.500,00), discriminado de la siguiente forma: pesos novecientos cuarenta mil trescientos veinte (\$940.320,00) en concepto de monto de obra, pesos nueve mil setecientos noventa y cinco (\$9.795,00), en concepto de Dirección e Inspección artículo 8 Ley N° 6.021, y pesos veintinueve mil trescientos ochenta y cinco (\$29.385,00) en concepto de la reserva establecida en la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto en el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio y artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG- N° 6 - PRY 61 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 13 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - P 2- U.G. 305.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar la suma de pesos cuatro millones veinte mil quinientos (\$4.020.500,00) para el diferido año 2012 y la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro con trece centavos (\$1.251.164,13) para el diferido año 2013, como así también, gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y lo establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación del respectivo alcance.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., ALESTE S.A., ILUBAIRES S.A., PRESUPUESTO S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A Y C., CARBE S.A. y ALEMARSA S.A. o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 835

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 17

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1924/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham - III Etapa", partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 442/11 (fojas 200/201) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$4.276.250,00) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 204/205, en diarios locales y regionales a fojas 208/209 y en el Boletín Oficial fojas 206 y 210, y 213/215 conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron siete (7) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 7 de julio de 2011 cuya copia autenticada obra a fojas 218 y vuelta;

Que la Comisión de preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la UTE integrada por las empresas INAR S.A.- ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$4.917.686,84), que representa un 15,00% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1001/1002);

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta correspondiente a la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. de acuerdo a lo normado en el Artículo 17, inciso a, de la Ley N° 6.021 y desestimar las ofertas de las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A. por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que a fojas 1005 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1011/1013 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1006 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1015 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1042 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 7 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham – III Etapa", partido de Hurlingham y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta correspondiente a la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y desestimar las ofertas presentadas por las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A. por no resultar las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham – III Etapa", partido de Hurlingham a la UTE integrada por las empresas INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A., por la suma de pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$4.917.686,84), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$491.768,68) para ampliaciones e imprevistos, pesos cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis con ochenta y siete centavos (\$49.176,87) para dirección e inspección y pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta con sesenta y un centavos (\$147.530,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones seiscientos seis mil ciento sesenta y tres (\$5.606.163,00), estableciendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos setenta y nueve mil quinientos (\$979.500,00), discriminado de la siguiente forma, pesos novecientos cuarenta mil trescientos veinte (\$940.320,00) en concepto de monto de obra, pesos nueve mil setecientos noventa y cinco (\$9.795,00) para dirección e inspección y pesos veintinueve mil trescientos ochenta y cinco (\$29.385,00) en concepto de la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto en el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio y artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT N° PRG – N° 6- PRY 62 - FI 3- FU 8 – S 2 – FF 11 y FF 13 - PP 4- PS 2 - PAR 2- PS 2 - U.G. 300.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en ejercicios futuros el diferido de pesos cuatro millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres (\$4.626.663,00), como así también, gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y lo establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación del respectivo alcance.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A., o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 836

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 18

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1926/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 441/11 (fojas 207/208) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis (\$25.982.516) más las reservas de Ley, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 211/212, en el Boletín Oficial a fojas 213, 217 y 220/222, y en diarios locales y regionales a fojas 215/216, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron nueve (9) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 8 de julio de 2011, cuya copia obra a fojas 226/227;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ALEMARSA S.A. por la suma de pesos treinta millones ciento trece mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$30.113.736,04), que representa un incremento del 15,90% respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1502/1503);

Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. – PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por ser menos convenientes a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 1506;

Que a fojas 1517/1518 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1507 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1520 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1523 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 8 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. – PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por ser menos convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero a la empresa ALEMARSA S.A., por la suma de pesos treinta millones ciento trece mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$30.113.736,04), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos tres millones once mil trescientos setenta y tres con sesenta centavos (\$3.011.373,60) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos trescientos un mil ciento treinta y siete con treinta y seis centavos (\$301.137,36) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos tres mil cuatrocientos doce con ocho centavos (\$903.412,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$34.329.659,08) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil (\$3.265.000), discriminado de la siguiente forma: pesos tres millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés con ocho centavos (\$3.139.423,08) en concepto de monto de obra, pesos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro con veintitrés centavos (\$31.394,23) para dirección e inspección y pesos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$94.182,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto por el artículo 22 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG - NRO 6 - PRY 57 - FI 3- FU 8 - S 2 - FF 11 y 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 640.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000) y la suma de pesos catorce millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$14.064.659,08) para el segundo diferido, como asimismo gestionará las transferencias de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. - PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arfía
Ministro de Infraestructura
C.C. 837

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Resolución N° 19

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1921/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Colector Cloacal en Tandil", del partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/11 (fojas 187/188) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (\$5.186.658,00) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 191/192, en diarios locales y regionales a fojas 194/195 y en el Boletín Oficial fojas 193 y 196/200 conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron cinco (5) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 28 de julio de 2011 cuya copia autenticada obra a fojas 208;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos doce con ochenta y tres centavos (\$5.699.812,83), que representa un 9,89% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1047/1048);

Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas ECOSUR BAHIA S.A., ALEMARSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS S.A. por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 1051;

Que a fojas 1059/1061 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04; Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1052 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1064 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1073 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 012/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 28 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Colector Cloacal en Tandil" - partido de Tandil y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas ECOSUR BAHIA S.A., ALEMARSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS S.A. por no resultar convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Colector Cloacal en Tandil" - partido de Tandil a la empresa ALPA VIAL S.A., por la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos doce con ochenta y tres centavos (\$5.699.812,83), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con diecisiete centavos (\$569.981,17) para ampliaciones e imprevistos, pesos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho (\$56.998,00) para dirección e inspección y pesos ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro (\$170.994,00) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis (\$6.497.786,00) y establecer un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos un millón ciento doce mil setecientos ochenta y uno (\$1.112.781,00), discriminado de la siguiente forma: pesos un millón sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos (\$1.069.982,00) en concepto de monto de obra, pesos diez mil setecientos (\$10.700,00) para dirección e inspección, y pesos treinta y dos mil noventa y nueve (\$32.099,00) en concepto de la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto en el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio y artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG - N° 6- PRY 60 - FI 3- FU 8 - S 2 - FF 11 y 13- PP 4- PS 2- PAR 2 - U.G. 605.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Primer Diferido la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos (\$3.867.500) y Segundo Diferido pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos cinco (\$1.517.505), como así también, gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y lo establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación del respectivo alcance.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas ECOSUR BAHIA S.A., ALEMARSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS S.A., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arfía
Ministro de Infraestructura
C.C. 837 bis

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 5.792

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

Regulación de Uso de Agroquímicos

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza y sus normas reglamentarias son de aplicación a toda persona física o jurídica que elabore, formule, fraccione, distribuya, comercialice, transporte, almacene, manipule y/o aplique productos agroquímicos y/o plaguicidas en las prácticas agropecuarias en el partido de Campana. Quedan fuera del alcance de la presente ordenanza las actividades relacionadas con el control de plagas (moscas, mosquitos, y otras similares), cuando la aplicación terrestre o aérea sea efectuada por un organismo Municipal, Provincial o Nacional autorizado a tal efecto, como así también las aplicaciones realizadas en plazas, parques, jardines y/o huertas familiares pertenecientes a la "línea Jardín".

ARTÍCULO 2°. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza se considera:

a. Agroquímicos y/o plaguicidas: A las sustancias naturales y/o sintéticas de uso agrícola, de acción química y/o biológica, que tienden a evitar los efectos nocivos de especies vegetales o animales sobre los cultivos, como también aquellas sustancias susceptibles de incrementar la producción vegetal y los que por extensión se utilicen en saneamiento ambiental. Se deja constancia que quedan equiparados y/o comprendidos en la definición de agroquímicos los siguientes términos: biocidas, insecticidas, acaricidas, nematodocidas, fungicidas, bactericidas, antibiótico, mamalícidas, avicidas, feromonas, moluscicidas, defoliantes, y/o desecantes, fitorreguladores, herbicidas, coadyuvantes,

repelentes, atractivos, fertilizantes, inoculantes y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica no contemplados explícitamente en esta clasificación, pero que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal. Los agroquímicos son clasificados por la Organización Mundial de la Salud, según su grado de toxicidad basado en la metodología de DL 50 (Dosis Letal Media) en las siguientes clases: Clase I a, Producto Sumamente Peligroso - Muy Tóxico, Clase I b, Producto Muy Peligroso - Tóxico, Clase II, Producto Moderadamente Peligroso - Nocivo, Clase III, Producto Poco Peligroso - Cuidado y Clase IV, Producto que Normalmente no ofrece peligro - Cuidado.

b. Línea Jardín: A la línea de productos integrada por especialidades de terapéutica vegetal destinadas al control de plagas y regulación de crecimiento de árboles, arbustos y plantas en jardines, parques y huertas familiares (Resolución SENASA 871/10).

ARTÍCULO 3°. De la Zona de Resguardo Ambiental

A los fines de la presente ordenanza se considera zona de resguardo ambiental:

- a.- Los ejidos urbanos y suburbanos.
- b. Los predios con núcleos poblacionales (incluyendo viviendas permanentes o no permanentes), comerciales, de servicios, educacionales, sanitarios y turísticos.
- c.-Las escuelas y centros de salud localizados en áreas rurales.
- d.-Las áreas naturales protegidas y las reservas forestales.
- e.-Los predios dedicados a la explotación hortícola, florícola, frutícola y de animales de granja.
- f.- Los predios con colmenares.
- g.- Los cursos de agua permanentes y temporarios.

ARTÍCULO 4°. De la Autoridad de Aplicación

Las Autoridades de Aplicación de la presente ordenanza serán la Subsecretaría de Medio Ambiente juntamente con la Dirección de Obras Particulares o quienes las sustituyan en el futuro dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ésta última se encargará de fiscalizar las condiciones que deben reunir los depósitos fitosanitarios de carácter comercial. Las autoridades municipales deberán dar intervención, cuando lo considere necesario y/o la ley correspondiente lo estableciere al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires cuando el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires o a quienes las sustituyan en el futuro.

TÍTULO II DEL TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MAQUINARIAS

ARTÍCULO 5°. De la zona de tránsito

Los equipos de aplicación terrestre de los productos agroquímicos y/o plaguicidas no pueden circular en las zonas urbanizadas, excepto sobre las rutas nacionales y provinciales cuando estas atraviesen dicha zona. En caso de necesidad de realizar reparaciones específicas, los equipos podrán circular dentro de la zona urbanizada sin carga, limpios y sin picos pulverizadores.

ARTÍCULO 6°. De la seguridad

Los equipos de aplicación deben guardar las condiciones de seguridad y estanqueidad que minimice los riesgos de contaminación en la zona de paso.

ARTÍCULO 7°. Del transporte exclusivo

Se prohíbe el transporte de las sustancias agroquímicas y/o plaguicidas junto a productos destinados al consumo humano y/o animal compartiendo una misma unidad de carga.

TÍTULO III DE LOS LOCALES Y DEPÓSITOS

ARTÍCULO 8°. De la localización

Los locales destinados a la elaboración, formulación, fraccionamiento, manipulación, distribución, almacenamiento y/o depósitos de los productos agroquímicos y/o plaguicidas como los lugares de estacionamiento, garajes y/o talleres de mantenimiento y reparación de los equipos de aplicación deben instalarse fuera del área de resguardo ambiental definida en Artículo 3 de la presente Ordenanza. Quedan exceptuados las oficinas de venta de productos agroquímicos y/o plaguicidas que no cuentan con depósito de productos, los locales de venta de maquinarias de aplicación nueva y usada siempre que las mismas se encuentren sin carga, limpias y sin picos pulverizadores y los locales de ventas de equipos de aplicación manual limpios y sin carga.

ARTÍCULO 9°. De las medidas de seguridad

Los locales alcanzados por la presente ordenanza deben reunir las condiciones de seguridad que establezcan los organismos de aplicación competentes municipal, provincial y nacional. La oficina de administración debe encontrarse en un compartimiento diferente de la zona de proceso o depósito de productos agroquímicos y/o plaguicidas. Se prohíbe la utilización de estos locales como vivienda o depósito de mercaderías o productos destinados al consumo humano. Se permite la venta de productos de consumo animal siempre que se encuentre en un compartimiento diferente de la zona de proceso o depósito de productos agroquímicos y/o plaguicidas.

ARTÍCULO 10. De la habilitación

Los locales destinados a la elaboración, formulación, fraccionamiento, manipulación, distribución, comercialización, almacenamiento y/o depósitos permanentes de los productos agroquímicos y/o plaguicidas deberán contar con Habilitación Municipal. La obtención de la Habilitación Municipal estará sujeta, como requisito indispensable, a la presentación del Certificado de habilitación otorgado por la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Decreto Reglamentario 499/91 de la Ley 10.699 de Agroquímicos de la Provincia de Buenos Aires o las que las sustituyan en el futuro. El titular del establecimiento deberá exhibir el Certificado otorgado en forma permanente y en un lugar visible.

ARTÍCULO 11. De la preexistencia

En el caso de establecimientos comprendidos dentro de esta normativa, que a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza se encuentren funcionando, deben adecuarse a la normativa vigente en un plazo de ciento ochenta días.

TÍTULO IV DE REGISTRO DE EQUIPOS APLICADORES

ARTÍCULO 12. Del Registro

Se crea el Registro de equipos aplicadores aéreos, autopropulsados y/o de arrastre. Para poder operar en el Partido las empresas prestatarias y/o los propietarios de los equipos deberán inscribirse en el Registro habilitado en el Departamento de Industria y Comercio. La presentación, que tendrá el carácter de declaración jurada, deberá contener los siguientes datos.

El propietario del equipo deberá presentar la siguiente documentación, la cual tendrá valor de Declaración Jurada:

- a- Domicilio constituido en el partido de Campana.
- b- Nombre y Apellido o razón social, según corresponda.
- c- Documento de Identidad del titular o representante legal.
- d- Domicilio real y/o domicilio legal.
- e- Estatuto y contrato de sociedad.
- f- Acreditar la propiedad de los equipos.
- g- Seguro obligatorio por responsabilidad civil contra terceros de los equipos.
- h- Seguro obligatorio de vida de los equipos contra terceros.
- i- Número de patente de los equipos.
- j- Identificación de los lugares de guardado y lavado de los equipos.
- k- Constancia de la Inscripción en la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires como aplicadoras aéreas y terrestres.

El Departamento de Industria y Comercio deberá otorgar un código por cada equipo y que debe identificar en forma visible y fehaciente a los mismos.

Las empresas prestatarias y/o los propietarios de los equipos deberán comunicar, dentro de los 10 (diez) días de producida, toda modificación que se efectúe en los incisos del presente artículo.

TÍTULO V DE LA APLICACIÓN

ARTÍCULO 13- De las aplicaciones aéreas

Queda prohibida la aplicación aérea de productos químicos agroquímicos y/o plaguicidas en el territorio continental del Partido de Campana. En el territorio insular solo se permitirá las aplicaciones con agroquímicos y/o plaguicidas clasificados en Clase IV por la Organización Mundial de la Salud.

En las aplicaciones aéreas se respetarán las distancias establecidas para las aplicaciones terrestres establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14. De las aplicaciones terrestres

Se prohíbe la aplicación de productos agroquímicos y/o plaguicidas definidos en el Art. 2 inciso 1 en las zonas de resguardo ambiental definidas en el Artículo 3 de la presente Ordenanza. Las aplicaciones terrestres de productos agroquímicos y/o plaguicidas realizadas con equipos autopropulsados y/o de arrastre deben efectuarse a partir de los mil metros (1000) del perímetro de las zonas de resguardo ambiental definidas en los incisos a, b, c, d, y e del artículo 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15. De la actividad apícola

Cuando existan colmenares a una distancia menor de 3000 (tres mil) metros de cualquiera de los lotes a tratar, tanto con aplicaciones aéreas como terrestres, el propietario/rendatario del mismo deberá comunicar al propietario/rendatario de los colmenares y a la Subsecretaría de Medio Ambiente, o quien la sustituya en el futuro, con 36 (treinta y seis) horas de antelación la fecha y hora de aplicación.

ARTÍCULO 16. De los cursos de agua

Las aplicaciones de productos agroquímicos y/o plaguicidas, tanto aéreas y terrestres, deben dejar una distancia libre de aplicación a los cursos de agua principales de cincuenta metros (50 m.) y una distancia libre de aplicación para cursos de agua menores y/o temporarios de cuatro veces el ancho del curso tomada. Las distancias establecidas en este artículo se establecerán a partir de la línea de ribera.

TÍTULO VI DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 17. A fin de evitar la deriva de agroquímicos y/o plaguicidas, los tratamientos terrestres no podrán realizarse en los casos en que la velocidad del viento exceda los 8 (ocho) kilómetros por hora. En los tratamientos aéreos se prohíbe el uso de banderilleros humanos y las pulverizaciones no podrán realizarse cuando la velocidad del viento exceda los 20 (veinte) kilómetros por hora y/o exista inversión térmica. A fin optimizar los resultados de las aplicaciones de agroquímicos y/o plaguicidas deberán ser realizadas bajo las condiciones meteorológicas de temperatura, humedad relativa y precipitaciones indicadas en las etiquetas y hojas de seguridad correspondientes.

TÍTULO VII DE LA COMUNICACIÓN DE LA APLICACIÓN

ARTÍCULO 18. Los propietarios o arrendatarios de predios deberán presentar con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la aplicación de agroquímicos y/o plaguicidas en la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio o quien la sustituya en el futuro, una copia de la Receta Agronómica establecida en la Ley 19.699 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 499/9, o quienes las reemplacen en el futuro.

TÍTULO VIII DE LA CARGA Y LAVADO DE EQUIPOS

ARTÍCULO 19. De la carga de agua

Se prohíbe el uso de las instalaciones públicas para la carga de equipos de aplicación.

ARTÍCULO 20°. De los lugares de lavado

Se prohíbe el lavado de máquinas de aplicación de productos agroquímicos en la zona de resguardo ambiental. Asimismo se prohíbe el lavado o vaciado de remanente de aplicación en los cursos de agua como así también el vaciado de remanentes en banquetas o zonas de préstamo de caminos y rutas, zonas bajas o humedales y pastizales naturales.

TÍTULO IX
DE LOS RESIDUOS

ARTÍCULO 21. De los envases.

a) Envases rígidos: Se entiende por envases rígidos aquéllos que conservan sus formas originales llenas o vacías y que pueden ser limpiados perfectamente antes de ser eliminados.

Después de su uso, los envases vacíos rígidos deberán ser descontaminados utilizando la metodología establecida en la Norma IRAM 12069 – Triple Lavado.

b) Envases flexibles: Se entiende por envases flexibles aquéllos que una vez vaciado su contenido no conservan su forma original y difíciles o imposibles de limpiar, por ejemplo las bolsas de polietileno, las bolsas metalizadas o de papel, las cajas de cartón, etc.

Después de su uso, los envases vacíos, tanto rígidos como flexibles, deberán depositarse transitoriamente en bolsas o en contenedores hasta su disposición final.

Todas las tareas de manipuleo los envases vacíos se deben realizar utilizando las ropas de protección y elementos de seguridad necesarios. (Botas de goma, guantes, mascarillas, protectores oculares).-

ARTÍCULO 22. De la disposición final

Queda prohibida la incineración de los envases de productos agroquímicos y/o plaguicidas no descontaminados. Los envases descontaminados deben entregarse para su reciclado a empresas u organismos autorizados para este tipo de tareas que otorguen certificado de disposición final. Los envases rígidos no descontaminados, los envases flexibles y los envases con productos vencidos deben disponerse como residuos especiales y ser recolectados por empresas u organismos autorizados para tal fin, según lo establecido en la 11.720 de Residuos Especiales de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 806/97, modificatorias y normas complementarias o quienes la reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 23. De la prohibición de comercialización

Se prohíbe la comercialización de los envases vacíos no descontaminados por parte de particulares o de empresas que no estén autorizadas por los organismos correspondientes para tal fin.

TÍTULO X
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24. El incumplimiento a lo normado por esta Ordenanza será sancionado con multa del 50 % de un salario hasta cien salarios de un agente municipal perteneciente a la Clase II del Agrupamiento Personal de Servicio o la que haga sus veces; y/o clausura y/o decomiso. Independientemente, además de lo prescripto en el artículo anterior cuando los actos derivados de un incorrecto expendio o aplicación de plaguicidas sean considerados graves o de reincidencia, los establecimientos y/o empresas infractoras podrán ser sancionadas con la inhabilitación temporaria de hasta dos años o definitiva; y los responsables podrán ser eliminados del Registro correspondiente.

ARTÍCULO 25. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de septiembre de 2011.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria H.C.D.

Carlos A. Cazador
Presidente H.C.D.

Campana, 15 de septiembre de 2011.

Promulgada por Decreto N° 1.904 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y publíquese.

Adriana R. Barbero
Secretaria de Gobierno

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 758

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública Disposición N° 1/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 139 / Es. N° 197	Ampliación	\$ 1.877.981,02	\$ 400

La Matanza	E. Secundaria N° 63	Ampliación	\$ 661.599,83	\$ 300
La Matanza	E. Media N° 37	Ampliación	\$ 1.267.555,95	\$ 400
Luján	E. Media N° 1	Ampliación	\$ 886.946,20	\$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 563 / ene. 20 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública Disposición N° 2/12

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2012

Licitación Pública Disposición N° 4/12

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO OF.	VALOR DEL PLIEGO
----------	-----------------	--------------	-----------------	------------------

ADOLFO ALSINA; C.E.F. N° 28; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 848.579,91; \$ 600.

ADOLFO ALSINA; E. PRIMARIA; N° 41; REFACCIÓN DE CUBIERTA; \$ 323.221,54; \$ 200.

ALMIRANTE BROWN; E. MEDIA N° 2; AMPLIACIÓN; \$ 1.195.670,29; \$ 600.

ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 3; REFACCIÓN; \$ 427.492,34; \$ 400.

ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 9; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 581.371,86; \$ 400.

ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 20; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 282.656,03; \$ 200.

ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 31; REFACCIÓN; \$ 684.857,74; \$ 400.

ALMIRANTE BROWN; E. SECUNDARIA; N° 80; E. PRIMARIA N° 81; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.376.854,49; \$ 800.

AVELLANEDA; E. PRIMARIA N° 6; REFACCIÓN; \$ 788.518,98; \$ 400.

AVELLANEDA; J. INF.; N° 933; AMPLIACIÓN; \$ 914.399,55; \$ 600.

AZUL; J. INF.; N° 915; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 323.131,40; \$ 200.

BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 3; REFACCIÓN; \$ 1.261.278,10; \$ 800.

BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 5; REFACCIÓN; \$ 723.883,35; \$ 400.

BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 7; AMPLIACIÓN; \$ 408.651,02; \$ 400.

BAHÍA BLANCA; J. INF.; N° 937; TERMINACIÓN; \$ 363.592,36; \$ 200.

BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA N° 19; REFACCIÓN; \$ 411.976,65; \$ 400.

BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA N° 55; REFACCIÓN; \$ 283.696,75; \$ 200.

BALCARCE; E. PRIMARIA N° 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.732.400,91; \$ 800.

BARADERO; UNIDAD ACADÉMICA REFUNCIONALIZACIÓN; EDIFICIO HISTÓRICO; \$ 336.841,72; \$ 200.

BERAZATEGUI; E. SECUNDARIA; N° 19; AMPLIACIÓN; \$ 783.465,32; \$ 400.

BRAGADO E. SECUNDARIA N° 7; AMPLIACIÓN; \$ 152.578,45; \$ 200.

CAMPANA; E. PRIMARIA N° 14 AMPLIACIÓN; \$ 736.885,94; \$ 400.

CAÑUELAS; E. PRIMARIA N° 3/E. SECUNDARIA; N° 2; TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN; \$ 2.506.902,21; \$ 800.

CAPITÁN SARMIENTO E. MEDIA N° 201; REFACCIÓN; \$ 612.048,27; \$ 400.
 CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; N° 202 AMPLIACIÓN; \$ 235.262,44; \$ 200.
 CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; N° 201; (ANEXO) AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 458.015,13; \$ 400.
 CARLOS TEJEDOR; E. MEDIA; N° 201 AMPLIACIÓN; \$ 367.299,86; \$ 200.
 CARMEN DE ARECO J. INF. N° 907 SUM Y SANITARIOS; \$ 241.908,85; \$ 200.
 CASTELLI; E. PRIMARIA N° 3/J. INF.; N° 903 AMPLIACIÓN; \$ 556.957,90; \$ 400.
 CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 11 REFACCIÓN; \$ 407.908,91; \$ 400.
 CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 229.198,40; \$ 200.
 CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 9 REFACCIÓN; \$ 157.825,22; \$ 200.
 CORONEL SUÁREZ; E. PRIMARIA N° 11; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 776.532,58; \$ 400.
 CORONEL SUÁREZ; J. INF.; N° 912; AMPLIACIÓN; \$ 135.945,47; \$ 200.
 CHIVILCOY; E. PRIMARIA N° 33; REFACCIÓN; \$ 148.444,08; \$ 200.
 CHIVILCOY; E. SECUNDARIA; N° 8 E. PRIMARIA N° 33 AMPLIACIÓN; \$ 244.565,43; \$ 200.
 CHIVILCOY; E. PRIMARIA N° 12 AMPLIACIÓN; \$ 218.264,71; \$ 200.
 ENSENADA; J. INF.; N° 912 AMPLIACIÓN; \$ 1.340.736,20; \$ 800.
 ENSENADA; E. ESTÉTICA CONST.; EDIFICIO; \$ 4.137.931,76; \$ 800.
 ESCOBAR; E. ESPECIAL; N° 502 AMPLIACIÓN; \$ 2.128.381,64; \$ 800.
 ESCOBAR E. TÉCNICA; N° 2 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 378.432,16; \$ 200.
 ESCOBAR; E. PRIMARIA N° 13 REFACCIÓN; \$ 492.640,88; \$ 400.
 ESCOBAR; E. PRIMARIA N° 18 REFACCIÓN; \$ 207.850,96; \$ 200.
 ESCOBAR E. SECUNDARIA; N° 27, E. PRIMARIA N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 570.207,61; \$ 400.
 ESCOBAR; J. INF.; N° 915 AMPLIACIÓN; \$ 966.193,61; \$ 600.
 ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. TÉCNICA; N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 1.591.817,42; \$ 800.
 ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 537.694,21; \$ 400.
 EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA N° 6 AMPLIACIÓN; \$ 791.429,24; \$ 400.
 EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 109.485,53; \$ 200.
 EZEIZA; E. PRIMARIA N° 4/E. SECUNDARIA; 19(ANEXO) AMPLIACIÓN; \$ 359.056,48; \$ 200.
 FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; N° 1; E. SECUNDARIA; N° 65; REFACCIÓN; \$ 250.186,16; \$ 200.
 FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; N° 3; E. SECUNDARIA; N° 43; REFACCIÓN; \$ 203.255,52; \$ 200.
 FLORENCIO VARELA; E. MEDIA N° 7; REFACCIÓN; \$ 780.823,51; \$ 400.
 FLORENCIO VARELA; E. PRIMARIA N° 33 REFACCIÓN; \$ 401.099,52; \$ 400.
 FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; N° 26 AMPLIACIÓN; \$ 307.573,41; \$ 200.
 FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; N° 46 AMPLIACIÓN; \$ 296.596,13; \$ 200.
 GENERAL ALVARADO; E. MEDIA; N° 2 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 620.197,68; \$ 400.
 GENERAL LAS HERAS; C.E.C.; N° 801 AMPLIACIÓN; \$ 407.508,34; \$ 400.
 GENERAL LAS HERAS; J. INF.; N° 901 REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 447.741,23; \$ 400.
 GENERAL LAS HERAS; J. INF.; N° 904; TERMINACIÓN; \$ 564.299,86; \$ 400.
 GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; N° 6 REFACCIÓN; \$ 298.699,87; \$ 200.
 GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; N° 7 AMPLIACIÓN; \$ 295.219,96; \$ 200.
 GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; N° 20; TERMINACIÓN; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 466.725,30; \$ 400.
 GENERAL PUEYRREDÓN; E. SECUNDARIA; N° 36 E. PRIMARIA N° 25 AMPLIACIÓN; \$ 1.959.672,72; \$ 800.
 GENERAL PUEYRREDÓN; J. INF.; N° 925 REFACCIÓN; \$ 569.576,05; \$ 400.
 GENERAL PUEYRREDÓN; E. ESPECIAL; N° 502/E. ESPECIAL; N° 514 REFACCIÓN; \$ 824.203,00; \$ 600.
 GENERAL RODRÍGUEZ; E. TÉCNICA; N° 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.878.230,36; \$ 800.
 GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA N° 65/E. SECUNDARIA; N° 38 REFACCIÓN GENERAL; \$ 575.017,25; \$ 400.
 GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; N° 937 E. PRIMARIA N° 75 REFACCIÓN; \$ 1.211.257,38; \$ 800.
 GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA N° 9 E. SECUNDARIA; N° 16 REFACCIÓN; \$ 299.925,95; \$ 200.
 GENERAL SAN MARTÍN; E. SECUNDARIA; N° 3 E. PRIMARIA N° 37 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.018.792,33; \$ 800.
 GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; N° 929 AMPLIACIÓN; \$ 672.768,47; \$ 400.
 GENERAL SAN MARTÍN; E. TÉCNICA; N° 4; TERMINACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.149.304,24; \$ 800.
 GENERAL VILLEGAS; E. AGROPECUARIA; N° 1; TERMINACIÓN; \$ 1.206.728,05; \$ 800.
 GENERAL VILLEGAS; E. SECUNDARIA; N° 2; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 580.447,94; \$ 400.
 GONZALES CHAVES; E. TÉCNICA; N° 1 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.275.110,76; \$ 800.
 HURLINGHAM; E. PRIMARIA N° 12; E. SECUNDARIA; N° 10 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 821.965,25; \$ 600.
 HURLINGHAM; J. INF.; N° 901 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 209.059,76; \$ 200.
 HURLINGHAM; J. INF.; N° 903 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.549.642,98; \$ 800.
 HURLINGHAM; J. INF.; N° 902 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 132.924,95; \$ 200.
 ITUZAINGÓ; J. INF.; N° 905 AMPLIACIÓN; \$ 1.160.796,38; \$ 600.
 JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 9; REFACCIÓN; \$ 161.412,91; \$ 200.
 JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 11; TERMINACIÓN; \$ 457.527,80; \$ 400.
 JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 15; TERMINACIÓN; \$ 319.913,97; \$ 200.
 JUNÍN; E. PRIMARIA N° 49/E. SECUNDARIA; N° 10 AMPLIACIÓN; \$ 856.079,48; \$ 600.
 LA COSTA; E. SECUNDARIA; N° 8; AMPLIACIÓN; \$ 676.231,32; \$ 400.
 LA COSTA; J. INF.; N° 904 AMPLIACIÓN; \$ 233.976,39; \$ 200.
 LA COSTA; J. INF.; N° 907 AMPLIACIÓN; \$ 510.810,62; \$ 400.
 LA MATANZA; E. MEDIA; N° 21; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 923.336,47; \$ 600.
 LA MATANZA; E. PRIMARIA N° 157; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.665.815,14; \$ 800.
 LA MATANZA; E. TÉCNICA; A/C; lindero; E. PRIMARIA N° 120 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 2.216.598,86; \$ 800.
 LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 124 AMPLIACIÓN; \$ 1.955.133,91; \$ 800.
 LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 146; REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.642.544,82; \$ 800.
 LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 64 AMPLIACIÓN; \$ 1.692.281,58; \$ 800.
 LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 70 AMPLIACIÓN; \$ 1.958.547,36; \$ 800.
 LA PLATA; E. TÉCNICA; N° 8 REFACCIÓN; \$ 823.677,78; \$ 600.
 LA PLATA; E. SECUNDARIA; N° 71 REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.624.931,45; \$ 800.
 LA PLATA; E. MEDIA; N° 31; (ANEXO); REFACCIÓN GRAL.; \$ 190.058,03; \$ 200.
 LA PLATA; E. MEDIA; N° 33; RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR; \$ 1.409.901,73; \$ 800.
 LANÚS E. TÉCNICA; N° 4 AMPLIACIÓN; \$ 1.984.116,08; \$ 800.
 LANÚS; E. PRIMARIA N° 7 REFACCIÓN; \$ 445.757,20; \$ 400.
 LANÚS; J. INF.; N° 940 AMPLIACIÓN; \$ 749.261,94; \$ 400.
 LANÚS; J. INF.; N° 941 AMPLIACIÓN; \$ 624.601,34; \$ 400.
 LAS FLORES; E. AGROPECUARIA; N° 1; TERMINACIÓN; \$ 751.727,43; \$ 400.
 LEANDRO N. ALEM C.E.C.; N° 802; TERMINACIÓN; \$ 904.658,06; \$ 600.
 LINCOLN; C.E.C.; N° 801 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 455.287,44; \$ 400.
 LINCOLN; I.S.F.D.; N° 14 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 400.914,56; \$ 400.
 LINCOLN; E. MEDIA; N° 3 REFACCIÓN; \$ 300.016,25; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 5 REFACCIÓN; \$ 236.567,83; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 44/E. SECUNDARIA; N° 49 AMPLIACIÓN; \$ 780.681,82; \$ 400.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 46/E. SECUNDARIA; N° 17 AMPLIACIÓN; \$ 450.711,85; \$ 400.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 74 REFACCIÓN; \$ 341.246,92; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 94 REFACCIÓN; \$ 226.663,00; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 96 REFACCIÓN; \$ 257.209,94; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 16 AMPLIACIÓN; \$ 159.914,65; \$ 200.
 LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.139.455,12; \$ 600.
 LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 93 AMPLIACIÓN; \$ 348.389,88; \$ 200.
 MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; N° 501 AMPLIACIÓN; \$ 613.241,61; \$ 400.
 MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; N° 502 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 545.834,07; \$ 400.
 MALVINAS ARGENTINAS; E. PRIMARIA N° 31 AMPLIACIÓN; \$ 693.164,54; \$ 400.
 MERLO; E. PRIMARIA N° 37 AMPLIACIÓN; \$ 835.221,77; \$ 600.
 MORENO; E. ESPECIAL N° 504; REFACCIÓN; \$ 297.955,39; \$ 200.
 MORENO; E. MEDIA; N° 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.520.505,90; \$ 800.
 MORENO; E. MEDIA; N° 8 REFACCIÓN; \$ 296.405,15; \$ 200.
 MORENO; E. MEDIA; N° 1/E. SECUNDARIA; N° 18 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 957.698,91; \$ 600.
 MORENO; E. PRIMARIA N° 12 E. SECUNDARIA; N° 25 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 411.721,08; \$ 400.
 MORENO; E. PRIMARIA N° 26 REFACCIÓN; \$ 142.152,01; \$ 200.
 MORENO; E. PRIMARIA N° 34 REFACCIÓN; \$ 417.095,59; \$ 400.
 MORENO; E. PRIMARIA N° 39 REFACCIÓN; \$ 484.998,52; \$ 400.
 MORENO; E. PRIMARIA N° 48 AMPLIACIÓN; \$ 725.771,97; \$ 400.
 MORÓN; E. PRIMARIA N° 50/E. SECUNDARIA; N° 29 REFACCIÓN; \$ 134.747,75; \$ 200.
 MORÓN E. SECUNDARIA; N° 12 E. MEDIA; N° 12 REFACCIÓN; \$ 296.771,20; \$ 200.
 MORÓN C.E.C.; N° 801 REFACCIÓN; \$ 265.502,94; \$ 200.
 NAVARRO; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 214.320,69; \$ 200.
 NECOCHEA; E. PRIMARIA N° 28 REFACCIÓN; \$ 139.206,04; \$ 200.
 NECOCHEA E. ARTE; N° 500 REFACCIÓN; \$ 895.915,77; \$ 600.
 OLAVARRÍA; E. MEDIA; N° 11; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.758.641,96; \$ 800.
 OLAVARRÍA E. TÉCNICA; N° 2 REFACCIÓN; \$ 582.118,48; \$ 400.
 OLAVARRÍA; E. PRIMARIA N° 24 AMPLIACIÓN; \$ 619.638,61; \$ 400.
 OLAVARRÍA; J. INF.; N° 909 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; 1°; ETAPA; \$ 786.981,28; \$ 400.
 PATAGONES E. SECUNDARIA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 314.777,17; \$ 200.
 PATAGONES; E. PRIMARIA N° 38 AMPLIACIÓN; \$ 1.293.077,08; \$ 800.
 PEHUAJÚ; E. MEDIA; N° 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 343.663,72; \$ 200.
 PELLEGRINI E. AGROPECUARIA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 214.463,18; \$ 200.
 PERGAMINO; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 547.929,27; \$ 400.
 PERGAMINO E. TÉCNICA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 588.917,34; \$ 400.
 PERGAMINO; J. INF.; A/C; B° MALVINAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.528.428,52; \$ 800.
 PILAR; E. PRIMARIA N° 10 REFACCIÓN; \$ 280.038,76; \$ 200.
 PILAR; E. PRIMARIA N° 19 AMPLIACIÓN; \$ 396.968,02; \$ 200.
 PILAR; J. INF.; N° 909 REFACCIÓN; \$ 186.590,67; \$ 200.
 PILAR; J. INF.; N° 931 REFACCIÓN; \$ 428.475,03; \$ 400.
 PRESIDENTE; PERÓN; E. PRIMARIA N° 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.618.547,08; \$ 800.
 PUAN; E. PRIMARIA N° 15 AMPLIACIÓN; \$ 573.294,71; \$ 400.
 PUNTA INDIÓ; E. PRIMARIA N° 12 AMPLIACIÓN; \$ 151.481,74; \$ 200.
 PUNTA INDIÓ I.S.F.D.; N° 90 AMPLIACIÓN; \$ 148.272,90; \$ 200.
 QUILMES; E. MEDIA; N° 15 REFACCIÓN; \$ 472.944,22; \$ 400.
 QUILMES; E. MEDIA; N° 9; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 1.456.742,10; \$ 800.
 QUILMES; E. TÉCNICA; N° 2 AMPLIACIÓN; \$ 693.359,98; \$ 400.
 QUILMES; J. INF.; N° 962 REFACCIÓN; \$ 561.599,97; \$ 400.

QUILMES; E. PRIMARIA N° 46; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 5.230.940,59; \$ 800.
 RIVADAVIA; E. SECUNDARIA; N° 2/CEF; N° 45 AMPLIACIÓN; \$ 390.047,65; \$ 200.
 SAAVEDRA; C.F.P.; N° 401 AMPLIACIÓN; \$ 482.224,96; \$ 400.
 SALADILLO; E. SECUNDARIA; N° 3 AMPLIACIÓN; \$ 435.821,44; \$ 400.
 SALLIQUELÓ; E. SECUNDARIA; N° 4 E. PRIMARIA N° 6 AMPLIACIÓN; \$ 231.768,33; \$ 200.
 SAN ANDRÉS DE GILES; E. PRIMARIA N° 5 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 953.450,81; \$ 600.
 SAN ANTONIO DE ARECO C.E.C.; N° 802 CONSTRUCCIÓN; EDIFICIO; \$ 979.513,44; \$ 600.
 SAN CAYETANO I.S.F.D.; N° 65 AMPLIACIÓN; \$ 751.537,62; \$ 400.
 SAN FERNANDO; E. PRIMARIA N° 3/E. SECUNDARIA; N° 8 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 706.997,54; \$ 400.
 SAN ISIDRO; E. ESPECIAL; N° 504 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 703.982,43; \$ 400.
 SALTO; J. INF.; N° 907 AMPLIACIÓN; \$ 193.568,73; \$ 200.
 SALTO; E. PRIMARIA N° 8 SANITARIOS; \$ 385.572,06; \$ 200.
 SAN MIGUEL; E. ESPECIAL; N° 504 AMPLIACIÓN; \$ 1.698.965,24; \$ 800.
 SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 10 REFACCIÓN; \$ 449.239,03; \$ 400.
 SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 332.390,72; \$ 200.
 SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 27 REFACCIÓN; \$ 617.695,87; \$ 400.
 SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 12/E. SECUNDARIA; N° 37 REFACCIÓN; \$ 517.000,26; \$ 400.
 SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 16/E. SECUNDARIA; N° 16 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 353.062,79; \$ 200.
 SAN MIGUEL; J. INF.; N° 917 AMPLIACIÓN; \$ 398.826,37; \$ 200.
 SAN NICOLÁS; E. MEDIA; N° 9 AMPLIACIÓN; \$ 1.056.948,38; \$ 600.
 SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 19/J. INF.; N° 912 REFACCIÓN; \$ 1.325.856,94; \$ 800.
 SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 39/SEIM; N° 2 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 685.988,83; \$ 400.
 SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 41 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 559.035,38; \$ 400.
 SAN NICOLÁS; J. INF.; N° 925 AMPLIACIÓN; \$ 208.838,13; \$ 200.
 SAN PEDRO; E. ESPECIAL; N° 501 AMPLIACIÓN; \$ 708.840,21; \$ 400.
 SAN PEDRO; E. PRIMARIA N° 13 AMPLIACIÓN; \$ 507.408,17; \$ 400.
 SAN PEDRO; E. SECUNDARIA; N° 2 E. PRIMARIA N° 3 AMPLIACIÓN; \$ 296.013,17; \$ 200.
 SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 446.280,99; \$ 400.
 SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; N° 17 AMPLIACIÓN; \$ 444.978,10; \$ 400.
 TIGRE; E. PRIMARIA N° 16/E. SECUNDARIA; N° 16 REFACCIÓN; \$ 342.514,63; \$ 200.
 TIGRE; E. PRIMARIA N° 32 E. SECUNDARIA; N° 8 AMPLIACIÓN; \$ 558.645,39; \$ 400.
 TIGRE; E. SECUNDARIA; N° 50 AMPLIACIÓN; \$ 2.080.955,18; \$ 800.
 TORQUINST; C.E.A.T.; (ANEXO; E. ESPECIAL; N° 502) AMPLIACIÓN; \$ 1.227.785,71; \$ 800.
 TRES ARROYOS E. SECUNDARIA; N° 8 E. PRIMARIA N° 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.837.410,98; \$ 800.
 TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 31 REFACCIÓN; \$ 184.289,93; \$ 200.
 TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 47 E. MEDIA; N° 12 REFACCIÓN; \$ 323.207,58; \$ 200.
 TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 19 REFACCIÓN; \$ 212.613,66; \$ 200.
 TRES LOMAS; E. ALBERGUE; N° 1 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 299.553,74; \$ 200.
 VEINTICINCO DE MAYO; E. MEDIA; N° 2 AMPLIACIÓN; \$ 1.508.579,45; \$ 800.
 VICENTE LÓPEZ; E. TÉCNICA; N° 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 218.141,30; \$ 200.
 VILLARINO; E. PRIMARIA N° 35 AMPLIACIÓN; \$ 120.397,79; \$ 200.
 ZÁRATE; E. PRIMARIA N° 15 REFACCIÓN; \$ 337.313,40; \$ 200.
 Consulta y Venta de Pliegos: Del 1° al 14 de febrero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.
 Apertura de Ofertas: El 17 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.
 Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 636 / ene. 26 v. feb. 1°

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.898

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.898, para los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina en PB" en el edificio sede de la sucursal Pergamino (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal Pergamino (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 245.890 más IVA.

L.P. 15.258 / ene. 27 v. feb. 1°

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.904

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.904, para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y silletería" en el edificio sede de la sucursal Luján (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal de Luján (B.A.) y en la Gerencia Zonal Liniers (C.A.B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500.

Costo estimado: \$ 476.390,00 más IVA.

L.P. 15.259 / ene. 27 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública N° 1/12

POR 5 DÍAS - Resolución N° 375/11. Llámese a Licitación Pública N° 1/12 para la adjudicación de la obra "Iluminación Zona de Inflamable", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Sesenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 3.405.064,20).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao N° 237, Capital Federal y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas sin número, 1er. Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Ensenada (5017), Cuenta en pesos N° 3284/9.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Delegación Portuaria Dock Sud, sita en calle Ing. Huergo N° 1539 e/ Avda. Debenedetti y Juan Díaz de Solís - Dock Sud, el día 29 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

C.C. 670 / ene. 27 v. feb. 2

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 123/11

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional N° 252, Tramo: Emp. Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).

Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de H°, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de banquetas de defensa tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de banquetas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.

Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.376,00.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/81 (067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA INSUMOS MÉDICOS

Licitación Pública N° 36/12

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expte. N° 2900-36330/11. Llámese a Licitación Pública N° 36/12 tendiente a la adquisición de las especialidades medicinales Budesonide y Salbutamol con destino al PROBAS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 15 de febrero de 2012, a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: El día 15 de febrero de 2012, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 788 / ene. 30 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Corte de cesped y limpieza de espacios verdes I".

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.566,04.

Valor del Pliego: \$ 780,00.

Expte. Interno N° 78173/11.

Fecha de Apertura: 24/02/12 10:00 hs.

Decreto de llamado: N° 254 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 808 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Alquiler de equipos viales".

Presupuesto Oficial: 2.960.523,00.

Valor del Pliego: \$ 1.480,00.

Expte. Interno N° 78186/11.

Fecha de Apertura: 24/02/12 12:00 hs.

Decreto de llamado: N° 255 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 809 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico para mantenimiento de calzadas I".

Presupuesto Oficial: \$ 980.100,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Expte. Interno N° 78520/12.

Fecha de Apertura: 28/02/12 10:00 hs.

Decreto de llamado N° 256 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 810 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 5/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Bacheo superficial con mezcla bituminosa tipo C° A° I".

Presupuesto Oficial: \$ 3.417.267,50.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Expte. Interno N° 78524/12.

Fecha de Apertura: 28/02/12 12:00 hs.

Decreto de llamado N° 257 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 811 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de Urbanización de villas y asentamientos precarios, construcción de 60 viviendas en predio Estanislao Del Campo".

Presupuesto Oficial: \$ 13.845.419,15.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Expte. Interno N° 78418/12.

Fecha de Apertura: 29/02/12 10:00 hs.

Decreto de llamado N° 258 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 812 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/12, para el día jueves 8 de marzo a las 10 horas, "Contratación de Seguros de Trabajo A.R.T."

Decreto N° 0067/12, Expediente N° 4107-0119/12.

Los Interesados podrán retirar en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle Carlos Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, previo pago de la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100), en la Tesorería Municipal de lunes a viernes, en horario de 8 a 13.

Presentación de las Propuestas hasta la hora de la Apertura de Ofertas.

C.C. 813 / ene. 31 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Licitación Pública
Disposición Nº 3/12**

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$	\$
La Matanza	1.773.567,21	\$ 400		
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación	\$	\$
La Matanza	192.699,19	\$ 100		

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Licitación Privada Nº 2/12

POR 1 DÍA- Expediente N° 2206-10413/11

Provisión de agua mineral

Zona La Plata

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Fecha de Apertura: 08/02/12- 10.00 horas.

C.C. 971

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 1/12

Expte. Nro. S/0248/2012

Contratación Servicio Integral de Correo Postal.

Presupuesto oficial: \$ 1.907.635.

Valor del Pliego: \$ 19.076,35.

Fecha de Apertura: 16 de febrero de 2012, Hora 09:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, Dirección de Compras 1° Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de las 08:30 a 13:30.

C.C. 824 / ene. 31 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada Nº 38/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 38/12 para la adquisición de fundas para colchón c/ cierre, para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 9 de febrero de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 11 de enero de 2012.

C.C. 841

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 35/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-3614/11. Llámase a Licitación Privada N° 35/12, para la adquisición de: Insumos varios, para el Servicio de Farmacia, por el período febrero-julio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 6 de febrero de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 17 de enero de 2012.

C.C. 842

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/12. Obra: Electrificación Rural Zona Malaver, II Etapa, Proyecto PPD N° 06207.

Total del Presupuesto Oficial: Dos millones ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 11/100 (\$ 2.088.727,11).

Monto de Garantía: Pesos veinte mil ochocientos ochenta y siete con 27/100 (\$ 20.887,27).

Plazo de ejecución de la obra: Doscientos cuarenta días (240) días.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Venta del Pliego: A partir del 3 de febrero de 2012, de 7 a 13:00 hs. y hasta el 24/2/12 a las 13:00 hs., en la Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160, de Laprida, Prov. de Bs. As.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 29 de febrero de 2012, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160, de Laprida, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura de la Propuesta: 29/2/12 a las 10:00 hs. en el Salón Dorado de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160 de Laprida, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 838 / feb. 1° v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.475

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de mobiliario tapizado.

Fecha de Apertura: 14/2/12 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/2/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/2/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 826 / feb. 1° v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 7/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos necesarios para la realización de la obra de cableado estructurado de datos, telefonía e instalación eléctrica estabilizada a realizar en el nuevo módulo ubicado en el Polo Judicial Avellaneda sito en Avenida Mitre N° 2909, para poner en funcionamiento las dependencias del Fuero de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esquina Larroque, Banfield en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de marzo del año 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1710/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 24 de enero de 2012.

C.C. 827

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 41/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/11 (Expediente N° 21.100-317.402/11), para la prestación del servicio de catering para diversos institutos de formación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones novecientos tres mil ochenta y cuatro (\$ 21.903.084,00).

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 41/11, Expediente N° 21.100-317.402/11". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 16 de febrero de 2012 hasta las 12:00 horas.

Visita al sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 14 de febrero de 2012 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 17 de febrero de 2012 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 17 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 828 / feb. 1° v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Pedido N° 583/11

POR 3 DÍAS - Expte N° 21900-7083/11.

Objeto: Válvulas varias.

Apertura de sobres: 24 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción. Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 840 / feb. 1° v. feb. 3

Varios

**INTERCRÉDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CRÉDITO Y CONSUMO LIMITADA**

POR 5 DÍAS - Intercréditos Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 18/2011, informa a sus asociados de todo el país que aquéllos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto N° 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Juan Pablo Fichera. Presidente. Silvia Vidal Secretario.

C.F. 30.038 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a FECRIS S.R.L. que por expediente N° 2900-80688/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2011. Visto el expediente N° 2900-80688/08, por el cual se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0001-00004848 a favor de la firma Fecris S.R.L., Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud, Resuelve ARTÍCULO 1°: Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00004848 por la suma de pesos ochocientos (\$ 800), a favor de la firma Fecris S.R.L. (CUIT N° 30-70786841-0), correspondiente a la provisión de insumos, con destino al Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez, durante el mes de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 2°: El presente gasto será atendido con cargo a la

siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 133 - CATEGORÍA DE PROGRAMA PRG 46 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 9 - PARTIDA PARCIAL 5 - EJERCICIO 2011 - LEY N° 14.199 - pesos ochocientos (\$ 800). ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a proceder al libramiento de la Orden de Pago correspondiente. ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propició la contratación de servicios y/o adquisición de insumos y que presta conformidad a la factura, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio. ARTÍCULO 5°: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11.112 N° 2.091/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Colliá. C.C. 362 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MÓNICA CRISTINA PADRO que por expediente N° 2900-50052/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-50052/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor de la ex agente Mónica Cristina Padro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que la ex agente Padro, se desempeñaba en la Subsecretaría de Planificación de la Salud; Que según surge de autos, durante los meses de octubre de 2005 a diciembre del 2005, de enero de 2006 a diciembre del 2006 y enero y febrero de 2007, la misma percibió haberes indebidamente, teniendo en cuenta que su renuncia se produjo en el mes de octubre de 2005; Que a fojas 21 el Departamento de Liquidación de Haberes efectúa el cálculo de lo adeudado por la ex agente, el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03); Que a fojas 28/29 y 38/39 se agregan constancias de las que surgen que se intimó a la ex agente a devolver la suma adeudada, no habiéndose acreditado el pago de lo reclamado; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación y el cargo deudor practicado en autos; Que en tal sentido se han expedido Delegación de Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 44, Contaduría General de la Provincia a fojas 45 y Fiscalía de Estado a fojas 47; Por ello, el Ministro de Salud, Resuelve: ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Mónica Cristina Padro (DNI N° 5.968.371, clase 1950, con domicilio registrado al 10 de agosto de 2009 en calle 10 N° 1255, de localidad y partido de La Plata), por la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03), con más los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°: Intimar a Cristina Padro para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03) en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda. ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 3000/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Colliá. C.C. 363 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FRANCO NELLY MAGDALENA que por expediente N° 2900-10810/00 y agregados en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ... "Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Franco Nelly Magdalena DNI 1.012.986, (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de San Martín) con último domicilio en calle 57 N° 618, 2° B de la localidad de La Plata, en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud. Fiscalía de Estado, 4 de octubre de 2010. Firmado Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 1381681/0 el día 5 de noviembre de 2010. Ana Lía Aguilar. Jefe del Departamento Anotaciones Especiales (int.) de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. C.C. 364 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FLORES ELISA MIRIAM que por expediente N° 2969-8282/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, "Notifico a Flores Elisa Miriam (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de San Martín) por medio de la presente cédula, librada en expediente N° 2969-8282/09, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz), la suma de pesos un mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 1.838,83) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente

boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda" Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Departamento Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. C.C. 365 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a PUPILENT MAR DEL PLATA de HORACIO ARMANDO COLLADO que por expediente N° 2900-109471/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de julio de 2010. Visto el expediente N° 2900-109471/09, por el cual la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado, solicita el reconocimiento del pago de la factura C N° 0001-00005495. Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve ARTÍCULO 1°: Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado (CUIT 20-17338115-9), para el pago de la factura C N° 0001-00005495, correspondiente a la provisión de material oftálmico para cirugía, con destino a la paciente Noemí Lara, realizada el 7 de diciembre de 2006, dado que el período que se reclama cuenta con la Orden de Pago N° 18421/09, correspondiente a la factura antes mencionada, con fecha de ingreso el 3 de marzo de 2010 y cobrada por el proveedor el día 17 de marzo de 2010. ARTÍCULO 2°: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11.112 N° 1720/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá. C.C. 366 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a ARGUMENTO MORENO PATRICIA ESTHER, DNI N° 21.703.204, que por expediente N° 2974-3609/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el edicto que a continuación se transcribe: La Plata, marzo de 2011. Visto el expediente N° 2974-3609/07, por el cual intimo a Argumento Moreno Patricia Esther, DNI N° 21.703.204, a que en un plazo máximo de 72 hs. de cumplido el plazo de difusión del presente edicto, a depositar la suma de pesos seiscientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 661,08), a la orden Tesorero del Ministerio de Salud cuenta N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, correspondiente a días del mes de abril de 2007, cuales fueran liquidados en el Departamento de haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que el ex agente renuncia a partir del 12 de Abril de 2007. Además deberá entregar en este Ministerio de Salud el comprobante de pago de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar acciones legales para su recupero (Art. 12 Dec. 4.023/97). Firmado por el Director General de Administración, Gerardo Daniel Pérez. C.C. 367 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se Notifica a la agente KABAJ CATALINA domiciliada en calle Alfonsina Storni N° 6423 de la localidad de Mar del Plata, quien hiciera abandono de cargo de enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar E. Alende, de Mar del Plata, por expediente N° 2900-97064/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, que dice: Intímole a la Sra. Kabaj Catalina, DNI N° 93.577.384, a depositar en la cuenta N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal 2000, la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y uno con 67/100 (\$ 8.831,67) correspondiente a los meses de diciembre/08, enero y febrero/09 y 13 días de SAC, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que la Sra. Kabaj Catalina hizo abandono del cargo con fecha 17/12/08. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para el recupero de la deuda, conforme el Art. 12 del Decreto N° 4023/97. Firmado por el Dr. Víctor A. Martín, Director Asociado del H.I.G.A. Dr. Oscar Alende de Mar del Plata. C.C. 368 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MARKOWICK ALEJANDRO GABRIEL que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de Mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Markowick Alejandro Gabriel DNI 12.667.934 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de Mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800469/6 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia. Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. C.C. 369 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a SEGUNDO ERNESTO SILVA MECHATO, DNI 93.690.500 con último domicilio en calle Comandante Lucena 827, P.B., Dpto. 2, C.A.B.A. que por expediente N° 2964-3178/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 9 de mayo de 2011, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Segundo Ernesto Silva Mechato, DNI 93.690.500 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 9 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario". Firmado por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800475/3 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 370 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WALDO ROGELIO FRETES que por expediente N° 2900-8952/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el siguiente texto: "Notifico a Fretes Waldo Rogelio por la presente cédula, librada en expediente N° 2900-8952/10, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos un mil novecientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.996,08) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda. Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Dpto. Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 371 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de BRAÑA MARÍA ARACELI, DNI 20.862.593 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800466/5 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 372 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WOLANIK TAMARA, DNI 18.604.284 con último domicilio en calle Caxaraville N° 1830 de la localidad de Ituzaingó, que por expediente N° 2900-40180/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, Calle 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la inscripción de la Inhibición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2011. "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Wolanik Tamara, DNI 18.604.284 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 18 de marzo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 419876/4 el día 18 de abril de 2011. Ana Lía Aguilar, Jefe del Departamento de Anotaciones Especiales de la Dirección Prov. del Registro de la Propiedad.

C.C. 373 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-034005-06 BRITOS MARÍA JOSEFINA s/Suc., la Resolución N° 689.646 de fecha 29 de septiembre de 2011.

La Plata, 29 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21557-034005/06 iniciado por Matías Alfredo Brito en su carácter de cónyuge superviviente de la jubilada María Josefina Britos, en virtud del cargo deudor practicado y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2008 se dispuso denegar el pago de haberes sucesorios oportunamente solicitado por Matías Alfredo Brito y se declaró legítimo el saldo deudor a favor de este IPS por la suma de \$ 1.842,37, indicándose la afectación del haber pensionario del nombrado;

Que ahora bien, según resulta del certificado de defunción glosado a fs. 50, con fecha 5 de mayo de 2007 falleció el titular del beneficio pensionario, sin que se haya comenzado con la afectación de su haber pensionario;

Que a fs. 53 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3.017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS, que asciende a la suma de \$ 1.842,37, ello conforme al Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2° - Intimar a los derechohabientes de Matías Alfredo Brito, a efectos de que propongan forma de cancelación de la deuda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1° Decreto Ley 9.122/78), inhibición General de Bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto-Ley 9.122/78 y 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a los citados "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos.

ARTÍCULO 3° - Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Oportunamente y de corresponder al Dpto. Técnico -Sector Edictos- para su publicación. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archívese.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 219 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-034381-94, CASTRO CAYETANO JOSÉ s/Suc., la Resolución N° 677.666 de fecha 25 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-030179-05.

Causante Castro Cayetano José

Solicita pensión derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994, Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Elsa Yolanda Castro, Documento de Identidad L.C 1786930 y con domicilio en la calle España N° 12 de la Localidad de Lobería, en el Partido de Lobería.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 18/11/2004, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de subjefe de laboratorio 24 hs. con 31 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 31 años, 0 meses y 11 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Fecha de comienzo atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62 II párrafo del Decreto - Ley 9.650/80 (T.O 1994).

Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 30/37 y la nueva liquidación de fs. 57/58.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese a la División Adecuaciones y Altas 3° piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 220 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-64507-75, DURÁN ADOLFO s/Suc., la Resolución N° 714.966 de fecha 1° de diciembre de 2011.

La Plata, 1° de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-14717-05 iniciado en vida por Ascención Andrés, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H.D. N° 678072, Ascención Andrés, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge por la suma de \$ 2.604,84 de quien fuere en vida su esposo Adolfo Durán, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 10% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de Ascención Andrés, acaecida el día 16/02/09;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 91 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1° de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.078;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 2.604,84 por haberes percibidos indebidamente por parte de Ascención Andrés, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Adolfo Durán.

ARTÍCULO 2° - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 221 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-107371-01 ETCHEVERRÍA LINO RAMÓN s/Suc., la Resolución N° 715.261 de fecha 7 de diciembre de 2011.

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-39900-06 iniciado por la hoy fallecida pensionada Catalina Rosa Bazán y la consulta formulada a fs.60 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 700.545 de fecha 6-4-11 se declaró legítima la deuda por \$ 3.230,73 ordenándose la afectación del 10% de los haberes pensionarios de la señora Bazán. Posteriormente, operó la baja del beneficio el día 6-8-07 por haber fallecido la beneficiaria. En tal virtud, corresponde instar el recupero de lo debido e intimar a los herederos del mismo en tal sentido;

Que a fs. 61 obra dictamen coincidente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.079;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modificar la Resolución N° 700.545 del 6-4-11 en cuanto al modo de cancelación se refiere y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 53 por la suma de \$ 3.230,73 por haberes indebidamente percibidos por la causante Catalina Rosa Bazán. Intimar a los derechohabientes a fin de que propongan forma de pago respecto a la suma debida; ello dentro de los cinco días de notificada la presente y, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 2° - Notificar la presente mediante Edictos que posibilite la debida notificación y habilitación en su caso para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dcc de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención en su oportunidad a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 222 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-033493-06 FERNÁNDEZ OSVALDO s/Suc. la Resolución N° 714803 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester ARIAS solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de Osvaldo Fernández, exjubilado y fallecido el 17 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de María Ester Arias con fecha 8 de octubre de 2009 atento el certificado la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 709.718 de fecha 10 de agosto de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Arias.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a, María Ester Arias DNIF 6.841.904, clase 1941 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal, con 20 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Almirante Brown, el que será abonado a partir del 18 de abril de 2009 y hasta el día 8 de octubre de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 40 años, 04 meses y 18 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 10.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 223 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-23187-80 GALLO FILOMENA ANTONIA s/Suc. la Resolución N° 714.882 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Raúl Osmar Sandoval solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposo de Filomena Antonia Gallo, exjubilada y fallecida el 3 de enero de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Raúl Osmar Sandoval con fecha 22 de enero de 2009 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Raúl Osmar Sandoval, LE 865.461, clase 1919 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 5 Técnico 36 hs., con 31 años de Antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que será abonado a partir del 6 de febrero de 2005 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 II párrafo del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994), y hasta el día 22 de enero de 2005, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General. Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente, y la consignada en el alta de fs. 27.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 31 años, 04 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 224 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-137758-09 GARCÍA, ANA MARÍA la Resolución N° 701.985 de fecha 27 de abril de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Ana María García, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que respecto al porcentaje para la determinación del haber, habida cuenta que este Instituto ha sostenido un criterio discrepante al mantenido por ambos Organismos Asesores en actuaciones similares, que generara reiteradas observaciones por parte del Sr. Fiscal de Estado, y que concluyera con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2622 emitido en autos caratulados "Giménez, María Dolores, Expte. N° 2350-117342-02", es que se ha resuelto cambiar el temperamento sostenido hasta la fecha y adherir al esgrimido por los organismos preopinantes y receptado por el Sr. Gobernador en el mencionado acto administrativo;

Que en este sentido, se entiende que los términos del artículo 43 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) permite sumar un plus de un 5% sobre el 70% del haber inicial, queda limitado a aquellos beneficios ordinarios que se han alcanzado en el marco del artículo 24, inc. a) y b), vale decir, con 35 años de servicios ordinarios y 60 años de edad, y 50 años de edad y 25 años de servicios docentes como maestra de grado al frente directo de alumnos o profesor 20 hs. Cátedras en cualquier rama de la enseñanza, no alcanzado a supuestos, como el de autos, en los que el beneficio es alcanzado con la aplicación de lo normado por el artículo 26 de la norma citada;

Que sentado ello, cabe analizar la situación de autos en la que el titular reúne los requisitos previstos por la ley con la totalidad de servicios de carácter insalubres por aplicación de lo establecido en los artículos 26 y 27, por lo que corresponde encuadrarlo en los alcances del artículo 42, debiéndose determinar en un 70% el porcentaje de la prestación, atento no contar con el excedente de edad y de servicios necesarios para incrementar el porcentaje;

Que teniendo en cuenta que oportunamente se incluyó el beneficio transitorio en planillas de pago con 75%, se deberá adecuar el porcentaje y liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente a fin de su recupero;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs.29, y el dictamen del Departamento Relatoria a fs.31/32;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Ana María García, Nacido/a el 07/12/1942, con DNIM 4.413.313 y con domicilio real en la calle Patricio Ham Barrio Fonavi escalera 12, 1° Piso, Dpto. B, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será liquidado a partir del 2/07/2009, atento y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Lavadero establecimientos Asistenciales Supervisor B categoría 10 Agrupamiento Servicio - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 21/23 y el porcentaje que se otorga por la presente, debiéndose practicar el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 2/07/2009, fecha de comienzo del beneficio transitorios, hasta la efectiva adecuación, y afectándose el 10% del haber mensual hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 5° - Establecer que han sido computados 26 años y 01 días de servicios.

ARTÍCULO 6° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 225 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-42094-94 GIANGGIOBE EDUARDO s/Suc., la Resolución N° 714.958 de fecha 1° de diciembre de 2011.

La Plata, 1° de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2918-42094/94 iniciado en vida por Eduardo Giangioffe, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución del H.D. N° 701.082, Elena María Martínez, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$ 8.204,51 de quien fuere en vida su esposo, Eduardo Giangioffe, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 20% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de la Sra. Martínez, y la posterior baja del beneficio pensionario acaecido el día 6/10/09;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. Martínez, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 64 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.078;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 8.204,51, por haberes percibidos indebidamente por parte de Elena María Martínez, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eduardo Giangioffe.

ARTÍCULO 2° - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Elena María Martínez, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 226 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-26109-81 GIUDICI FRANCISCO s/Suc. la Resolución N° 714937 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester Chettolini Acevedo solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Francisco Giudici, exjubilado y fallecido el 24 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio fallece Francisco Giudici, atento el certificado de defunción agregado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que se presenta María Ester Chettolini Acevedo, solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad al dictado del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 53;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 707.060 de fecha 22 de junio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Chettolini Acevedo.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a, Francisco Giudici L.E 1.392.548, clase 1920 le asistía el derecho a modificar su beneficio el cual será equivalente al 70 % del sueldo Clase 3 - 44 hs. Obrero con 19 años de antigüedad, desempeñado en vialidad, a liquidarse a partir del 5 de marzo de 2005, atento la fecha de reclamo de fs. 80 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994, y hasta el 24 de junio de 2008, fecha de su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3° - Reconocer que a María Ester Chettolini Acevedo, LC4.020.127, clase 1938, le asistía derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Clase 3 - 44 hs., Obrero con 19 años de Antigüedad, desempeñado en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2008 y hasta el 14 de junio de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 4° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Administración General.

ARTÍCULO 5° - Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 35 años, 4 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 227 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-126599-09 ROJAS ARSENIO DE JESÚS s/Suc. la Resolución N° 714.938 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Ángela Loreta López solicita beneficio de pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio Arsenio de Jesús Rojas, expleado de la Municipalidad de Pinamar, y fallecido el 30 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Ángela Loreta López con fecha 29 de junio de 2009 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 101;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 694.217 de fecha 22 de diciembre de 2010, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Ángela Loreta López.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Ángela Loreta López, DNIF 2.433.424, clase 1935 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente 4, con 22 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que será abonado a partir del 01 de noviembre de 2008 y hasta el día 29 de junio de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 26 años, 08 meses y 26 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 228 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-52589-88 MOABRO OSCAR s/Suc. la Resolución N° 715077 de fecha 7 de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Lidia Electra Amati solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Oscar Moabro, exjubilado y fallecida el 29 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Lidia Electra Amati con fecha 28 de julio de 2010 atento el certificado la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 42;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 707.762 de fecha 6 de julio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Lidia Electra Amati.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Lidia Electra Amati, DNIF 3121812, clase 1924 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 21 Jerárquico y categoría 5 por reunión con 29 años de Antigüedad, desempeñado en el Hipódromo, el que será abonado a partir del 30 de abril de 2010 y hasta el día 28 de julio de 2010 fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 35 años, 08 meses y 21 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 8.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 229 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-160363-10 PALMISCIANO ALFREDO MARIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 230 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-55539-95 ROMERO MODESTO s/Suc., la Resolución N° 698.251 de fecha 23 de febrero de 2011.

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2918-55539-95 iniciado en vida por Modesto Romero, atento la detección de cargos deudores con afectación de haberes pendientes en virtud de no encontrarse vigente el beneficio previsional y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 592.969 de fecha 9/10/08 se otorgó beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente, en su carácter de cónyuge del causante de autos;

Que con fecha 17 de julio de 2007 Ambrosia Rivero asume las extracciones con posterioridad al fallecimiento, y formula propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor practicado;

Que acaecido el fallecimiento de la nombrada se procede a la baja del beneficio con fecha 6/01/10, con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 906,17, sin haberse presentado hasta la actualidad pago de haberes sucesorios en los presentes obrados;

Que a fs. 44 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2011, según consta en el Acta N° 3.038;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sentado que el saldo deudor asciende a la suma de \$ 906,17, atento haber acaecido el fallecimiento de Ambrosia Rivero.

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 906,17, por saldo pendiente por percepción indebida de haberes.

ARTÍCULO 3° - Intimar a los derecho-habientes para que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de accionar judicialmente por su recupero. En caso de resultar infructuosa la dicha intimación deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de edictos en el marco formal y legal respectivamente.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho y de corresponder al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos para su publicación. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 231 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-216206 caratulado "LÓPEZ JUAN CARLOS - ESCOBAR FAUSTINA ELENA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 751 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-219257 caratulado "KLODCZYK JUAN CARLOS - COPPOLA CECILIA EDITH (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 752 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-216734 caratulado "SCHIRO CLAUDIO FABIÁN - BÁEZ CARINA FERNANDA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 753 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, S cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-217214 caratulado "ALLENDES SANTIAGO ARNOLDO - CORTESE SILVIA GRACIELA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 754 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-217223 caratulado "ROMANELLO CARLOS ALBERTO - CABALLERO ELENA BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 755 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-218272 caratulado "CONDE ANTONIO ALBERTO - VELÁZQUEZ ANA MARÍA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 756 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-215892 caratulado "MENÉNDEZ LUIS - PRESTEFELIPE MARÍA EVA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 757 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218764 caratulado "ADORNI RUBÉN OSCAR-TREJO ANA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 713 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217399 caratulado "VON ROEDER ARNOLDO ALBERTO - KINTER DELIA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 714 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216894 caratulado "ROMERO JUAN ALBERTO - ALTOBELLI GRISELDA JUANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 715 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 21217385 caratulado "GÓMEZ JUAN ALBERTO - SÁNCHEZ MÁXIMA DOLORES (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 716 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218690 caratulado "ROBEDA RUBÉN ERNESTO - AMANDOLA MARTA OFELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 717 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218725 caratulado "ORTIZ CARLOS ALBERTO - ETCHEVERRY ELSA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 718 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216611 caratulado "VALDÉS JOAQUÍN CARLOS - PAVÓN IRMA MAGDALENA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 719 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213552 caratulado "CASTRO HUGO MARIO - REYES ÉLIDA ZUNILDA (esposa) s/

Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 720 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218117 caratulado “ROLDÁN ALBERTO RAÚL - BARRIONUEVO MÓNICA ROSA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 721 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217243 caratulado “GALEANO PEDRO LADISLAO - MINKO OLGA ANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 722 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213828 caratulado “ANATRELLA ADRIÁN GUSTAVO - GÓMEZ NORMA GRISELDA (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 723 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217695 caratulado “FRETE MIGUEL ALBERTO - TRILA CAROLINA ROSANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 724 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218385 caratulado “GÓMEZ BARTOLO RAMÓN - LATTANZIO VERÓNICA CECILIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 725 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-215220 caratulado “VALDÉS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS GLADYS ESTHER (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 726 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217735 caratulado “FORZA ENRIQUE DANIEL - ARANGUIZ SANDRA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 727 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217143 caratulado “DÍAZ HUGO MANUEL-GASTALDO MARÍA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 728 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-210308 caratulado “RUIZ CAROLINA VERÓNICA - SABENA WALTER IGNACIO (concubino) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 729 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-211589 caratulado “RAU CLAUDIO JOSÉ - GIL MIRANDA MOIRA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 730 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213804 caratulado “MEZA MARGARITO ANTONIO-ESCALANTE RITA ÉLIDA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 731 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218084 caratulado “MARTÍNEZ FLORENTINO VICENTE - OVIEDO TERESA AGRIPINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 732 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218733 caratulado “ALBARIÑO CÉSAR ANDRÉS - CHAUMEIL MARÍA ALICIA (esposa) s/

Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 733 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216608 caratulado "OLAZA JOSÉ MARÍA - ROKINIC MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 734 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217688 caratulado "BLANES ADOLFO ALEXANDER - WAIMAN BERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 735 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218018 caratulado "HARRISON NELSON ANTONIO - GARCÍA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 736 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218573 caratulado "RICCIARDI HÉCTOR RODOLFO MATEO - CÁMARA ELSA ALICIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 737 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217011 caratulado "FERNÁNDEZ MAMANI VÍCTOR SAMUEL - PLAZA BERNAL RAQUEL MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 738 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213719 caratulado "SUÁREZ VÍCTOR DOMINGO - VILLAFÁÑE MARTA SUSANA (esposa) s/ Pensión" y en el expediente N° 2138-213813 caratulado "SUÁREZ VÍCTOR DOMINGO - SUÁREZ LUIS ALBERTO (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 739 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214229 caratulado "CARDOZO ANTONIO - SIRIS JUANA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" y en el expediente N° 2138-214817 caratulado "CARDOZO ANTONIO - CONTI SUSANA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 740 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216568 caratulado "CARRIZO ALBERTO MARIO - CARRIZO ANAHÍ BELÉN (hija) s/ Pensión" y expediente N° 2138-214079 caratulado "CARRIZO ALBERTO MARIO - DÍAZ AGUSTINA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 741 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214529 caratulado "LANDI NÉSTOR VICTORIANO - ESPÍNDOLA MARÍA TERESA (esposa divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 742 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217155 caratulado "VILLA MONTE ROBERTO HORACIO - MORIONDO SILVIA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 743 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-209060 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO - ZEIDEN PATRICIA KARINA en concurrencia con ESTEBAN LEUREANO, JULIETA LISETTE, PATRICIA MAGALÍ, JULIO ERNESTO, JAQUELINE IVON, SABRINA ANTONELA Y LEONEL ALEJANDRO BARCIA (concubina e hijos) s/ Pensión", en el expediente N° 2138-210940 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO-GARABENTO OLGA AZUCENA (esposa) s/ Pensión" en el expediente N° 2138-216185 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO - BARCIA JAQUELINE IVON (hija mayor de edad) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 744 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 781**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12425/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, legajo N° 100.684, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.648, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.648 de la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 79 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 782

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11478/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, legajo N° 100375, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubros 150000 - Fibra, hilos e hilados, 160000 - Tejidos y materiales de cuero; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.375, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.375 de la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 80 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 783

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11117/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, y la agregación del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente;

ARTÍCULO 2° - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

ARTÍCULO 3° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 81 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 784

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12472/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, legajo N° 100.693, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de Servicios médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100693, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.693 de la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 82 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 785

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10182/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, legajo N° 100.104, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, 150000- Servicios de reparación y mantenimiento y apoyo de la industria del transporte, 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que a tenor de la presentación de fojas 1 y 2, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 100.104, de la firma Interisleña S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma, a los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar en el legajo N° 100.104 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma al ámbito de los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 83 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 786**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1840/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, legajo N° 102.135, solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que amplía la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.135, de dicha firma, la nueva zona de influencia informada;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 102.135 de la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, la ampliación de la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 84 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 788**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4093/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2 en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 86 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 789**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4101/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática, con domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 87 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 790**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4085/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 88 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 791**

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4229/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 89 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 792

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4122/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 90 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 793

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4129/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9 en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 91 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 794

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4218/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 92 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 795

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4162/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 21 - Maquinaria y Accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna., subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y Accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y el domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7 en los rubros 21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, con domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 93 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 796

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4170/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 94 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 797

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4139/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone N° 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone N° 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 95 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 798

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4178/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 49 N° 559 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Diagonal 80 N° 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2 en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios, con domicilio legal y comercial en la calle 49 N° 559 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Diagonal 80 N° 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 96 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 799

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4164/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo N° 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo N° 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 97 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 800

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4138/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 80 N° 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 80 N° 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 98 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 801

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4177/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BTW S.A., CUIT 30-68834322-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulouge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BTW S.A., CUIT 30-68834322-0 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulouge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 99 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 802

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3948/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LAROCCA NEUMÁTICOS S.A., CUIT 30-70833310-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LAROCCA NEUMÁTICOS S. A., CUIT 30-70833310-3 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 100 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 803

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4111/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 101 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 804

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11445/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, legajo N° 100.897, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, del legajo N° 100.897, de la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 102 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 805

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13223/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, legajo N° 100.850, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 48 N° 892 y ½ - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.850, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.850 de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 48 N° 892 y ½.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 103 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 806

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11408/08 Alcance 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 104 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 807

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10058/07 alc.5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ CUIT 24-16243466-3, legajo N° 100.043, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos, del legajo N° 100.043, de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ, CUIT 24-16243466-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 105 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 808

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14831/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S.R.L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 106 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 809

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12646/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, legajo N° 100707, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas y 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1/4 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle San Martín N° 558 - Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100707, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100707, de la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, el nuevo domicilio real, sito en la calle San Martín N° 558 - Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 107 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 810

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como pro-

veedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 108 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 811

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.776, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101.776 de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 109 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 787

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4105/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Aráoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tra-

tamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Araoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 85 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 750

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11119/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios Informáticos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.285, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.285 de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 55 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 751

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1116/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOTIC S.A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.000, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 102.000 de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 56 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 752

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1116/2010 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Sotic S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 57 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 753

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14246/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, legajo N° 101.289, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, del legajo N° 101.289, de la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 58 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 754

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13766/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, legajo N° 101.121, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.121, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 101121 de la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 59 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 755**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13559/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Adea Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 60 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 756**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10011/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OFIMED S.R.L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 2 y 3 la citada firma solicita la baja de los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y protético y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición y la agregación del rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y protético y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición;

ARTÍCULO 2° - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OFIMED S. R. L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;

ARTÍCULO 3° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 61 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 757**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1609/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC Quilmes S A, CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 62 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 758**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4110/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 63 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 759**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4053/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 64 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 760**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4119/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 65 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 761**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4120/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4°, Dpto. "7" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4°, Dpto. "7" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 66 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 762**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4109/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 67 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 763**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4095/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de la Matanza.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 68 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 764**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4082/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1°, Dpto. "B" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1°, Dpto. "B" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 69 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 765**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4000/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 70 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 766**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4057/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 71 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 767**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4073/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1°, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1°, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 72 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 768

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4032/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 73 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 769

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4080/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9 en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 74 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 770

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4042/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3°, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo, con domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3°, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 75 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 771

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4078/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 76 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 772

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3862/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 77 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 773

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4031/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AKUA S.A., CUIT 30-70756739-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, Berazategui, Vicente López, Ezeiza, Lanús, La Matanza, Florencio Varela, Avellaneda, Morón, Almirante Brown y Esteban Echeverría, como también su domicilio legal y comercial en la calle Uruguay N° 1117 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Santa Fe N° 836, piso 9°, Dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AKUA S.A., CUIT 30-70756739-9, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas, con domicilio legal y comercial en la calle Uruguay N° 1117 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Santa Fe N° 836, piso 9°, Dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, Berazategui, Vicente López, Ezeiza, Lanús, La Matanza, Florencio Varela, Avellaneda, Morón, Almirante Brown y Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 78 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217094 caratulado "TORREZ LAURA MARISOL-TORREZ ALAN BRIAN (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 3 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grosso, Suboficial Mayor (SG) (RA), Vicepresidente. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 821 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-215086 caratulado "MIRANDA NÉSTOR EDUARDO -MIRANDA FERNANDO ARIEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 822 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218324 caratulado "LUJÁN HÉCTOR DANIEL- CROCCI NANCY BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 9 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 823 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ANA MARÍA ARZEL (DNI 23.343.448), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, Calle 51 N° 1120, 4° Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2329/11 obrante en el expediente N° 2900 - 88741/08.

C.C. 839 / feb. 1° v. feb. 7

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la firma "SUBESTIMADOS P.U.D. S.A."; CUIT 30-71022653-5, domiciliada en calle 73 N° 2278, de Necochea anuncia transferencia a "P.U.D. Necochea S.A.", CUIT 30-71212164-1, domiciliada en calle 4 N° 4266 de esta ciudad de Necochea, del fondo de comercio denominado "Antares" destinado a

bar, restaurante y afines, libre de toda deuda y/o gravámenes y/o restricción, impuestos, multas, inhabilidades, y/o embargos. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en el horario de 20 a 22. Solicitante: Enrique Fabián Cuello. Titular.

Nc. 81.001 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Comunico que BRIZUELA NORMA CUIT 27-23762796-8 transfiere a Huerta Daniel CUIT 20-18535602-8 fondo de comercio de ventas de

producto de almacén sito en la calle Víctor Manuel II N° 22 Local 2, Matheu, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

S.I. 38.024 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. XIAOQIN CHEN, DNI 94.136.749, domiciliada en Nazarre 3238 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, fiambrería, carnicería, artículos de limpieza y verdulería con sistema de autoservicio sito en

calle Lisandro de la Torre 1742, del Partido de Moreno, Pcia. de B.A., Expte. N° 4078-101373/C/10, Cuenta de Comercio N° 94136749, al Sr. Yiding He, DNI 94.026.633, CUIT 20-94026633-6, con domicilio en Avda. del Libertador 6787, de Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
Mn. 60.054 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Palomar**. LORENA BEATRIZ SAUCO transfiere el 50% de la S.H. a Mariana Laura Porras, Cotillón Veo Veo sito en Rosales 995, Palomar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.055 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Itzaingó**. CRISTIAN PATRICIO CONEJEROS le transfiere del Locutorio con servicio de internet a Sabrina Marcela Hidalgo sito en calle Martín Rodríguez 1583, Itzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.056 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Se hace saber que OUT SIZE S.A., CUIT N° 30-70955084-1 con domicilio legal en Esmeralda 561 P. 13 Of. 162 de la C.A.B.A., ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Hotel Por Día que gira bajo el nombre “Hotel Andrade” sito en Florestano Andrade 255-Zárate- Pcia. Buenos Aires, a la sociedad Hotel Andrade S.A., CUIT N° 30-71195479-8, domicilio legal en la Av. Triunvirato 4331 P. 1 Of. B de la C.A.B.A. Reclamos por el plazo de Ley en Out Size S.A., con domicilio en Esmeralda N° 561 P. 13 Of. 162 de la C.A.B.A. Vivian Andrea Satonobu. Contadora Pública.
C.F. 30.062 / ene. 27 v. feb. 2

POR 3 DÍAS – **Berazategui**. JUDITH LILIANA REPETTO con DNI 10.329.215 y SONIA ANAHÍ REPETTO con DNI 13.634.903, mayores de edad, propietarias del Colegio San Justino DIPREGEP Nro. 6830, nivel Secundario sito en la Avenida Calchaquí Km. 23800 entre Av. 4 y calle 5 de la localidad y distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ceden en forma gratuita al Instituto Clarear S.R.L. del partido de Berazategui el servicio educativo con autorización obtenida el 16 de junio del año 1999, tramitada según Expediente 5816-1946419/97. Por su parte, Alicia Inés Cazot, titular del DNI 13.979.019, en su carácter de Socio Gerente de la entidad Instituto Clarear S.R.L. acepta la cesión del servicio educativo. Juan Carlos Beitia. Abogado.
L.P. 15.269 / ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS – **Berazategui**. JUDITH LILIANA REPETTO con DNI 10.329.215 y SONIA ANAHÍ REPETTO con DNI 13.634.903, mayores de edad, propietarias del Colegio San Justino DIPREGEP Nro. 5562, nivel Primario con curso preescolarsito en la Avenida Calchaquí Km. 23800 entre Av. 4 y calle 5 de la localidad y distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ceden en forma gratuita al Instituto Clarear S.R.L. del partido de Berazategui el servicio educativo con autorización obtenida el 16 de junio del año 1999, tramitada según Expediente 5816-1946419/97. Por su parte, Alicia Inés Cazot, titular del DNI 13.979.019, en su carácter de Socio Gerente de la entidad Instituto Clarear S.R.L. acepta la cesión del servicio educativo. Juan Carlos Beitia. Abogado.
L.P. 15.270 / ene. 31 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. Se avisa al comercio que los Sres. GIULANTE LUIS, BRUNO, GERARDO y SERGIO transfieren el fondo de comercio de Rectificadora de Motores “Europa Motors” sito en A. Alcorta 5800 de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, al Sr. Sergio Giulante. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 38.029 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – **Ciudad Madero**. MARINE GONZÁLEZ transfiere a Fideicomiso Lugo la fabricación, conservación y venta de muzzarella, sito en la calle Blanco Encalada N° 684 de la localidad de Ciudad Madero. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.614 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Fernández Carlos Alberto (Contador Público) comunica que THINNSOL S.A. transfiere a Austum Chemical S.A. el establecimiento de Elaboración de diluyentes, lacas y removedores sito en Monseñor Bufano 1848 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.615 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – **La Plata**. El Sr. LUIS ABELARDO MARTÍNEZ DNI 5.378.101, notifica, por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que transfirió el fondo de comercio al Sr. Aldo Luis Martínez DNI 20.042.366, con domicilio real en Diag. 114 Nro. 212 de La Plata, el negocio ubicado en la Diag. 114 Nro. 210 de La Plata. Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación del edicto en la calle 34 Nro. 519. Andrés Vicente Coronel. Contador Público.
L.P. 15.278 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. Se hace saber por el término de Ley que “EL 60 S.R.L.” C.U.I.T. 30.70288427-2 con domicilio en Brown N° 238 de Florencio Varela (1888) vende y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a Mariela Paola Márquez C.U.I.T. N° 27-31595259-5 con domicilio en calle 803 N° 1528 de San Francisco Solano (1881) el fondo de comercio del negocio por menor dedicado al rubro de “Locutorio” sito en Tte. Gral. Perón N° 240 de Florencio Varela (1888), Municipal: Expte. 4037-10222/E/99-Legajo: 0000. Ingresos Brutos: 30-70288427-2. Reclamos de Ley en sede comercial del negocio. Edgardo Manuel Diegues.
L.P. 15.274 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – **Junín**. Se hace saber que CARLOS DOMINGO ALCIATI, LE 4.961.451, CUIT e Ingresos Brutos 23-04961451-9, propietario de la explotación ubicada en Benito de Miguel N° 799 de la ciudad de Junín (Bs. As.), dedicada a la actividad de Estación de Servicio, aporta el fondo de comercio para la constitución de Eco Servicios Alciati S.A., CUIT e Ingresos Brutos en trámite, quien continuará con igual rubro en el domicilio indicado. Fecha de transferencia 30/11/2011 por instrumento público. Escrit. N° 10, del 24/01/2012, Escrib. Luis Damián Itoiz, Registr. N° 26, Junín (B). Reclamos de Ley Estudio Cont. e Impos. Giacobini. Martín A. Giacobini. Contador Público. Arias N° 81, Junín (B).
Jn. 69.029 / feb. 1° v. feb. 7

Convocatorias

CLÍNICA PRIVADA RANELAGH Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de febrero de 2012, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Camino General Belgrano km. 28.500, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2011.
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Consideración de la necesidad de aportes de capital. Monto. Forma de integración.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Verónica González. Abogada.
L.P. 15.261 / ene. 27 v. feb. 2

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y EL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social: I. Malvinas 1860, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
- 2) Distribución de utilidades.
- 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
- 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ofelia Susana Plok. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional.
L.P. 15.266 / ene. 27 v. feb. 2

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, en la sede social: C. Pellegrini 1020, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
- 2) Distribución de utilidades.
- 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
- 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. José L. Mattered. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional.
L.P. 15.267 / ene. 27 v. feb. 2

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22/02/2012, a las 10:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio comercial, Ruta 226 Km. 64,2, de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Bs. As. (7620):

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes, al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
- 3) Consideración de los rdos. correspondientes al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
- 5) Consideración de la remuneración del directorio, correspondiente al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
- 6) Consideración elección de las autoridades del Directorio por un nuevo período estatutario. A los fines del Art. 238 de la Ley 19.550 los depósitos de acciones se receptorán de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs., en el dom. comercial detallado, hasta con 3 días de anticipación a la asamblea. Julián Maxwell. Contador Público.
C.F. 30.063 / ene. 27 v. feb. 2

LA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012 a la hora 10:00, en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la loca-

alidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2011;

3) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio;

4) Aprobación de la gestión del Directorio. En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 11:00 en la sede social sita en la Av. 844 N° 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

L.P. 15.281 / feb. 1° v. feb. 7

L.R.F. GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2011;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

L.P. 15.282 / feb. 1° v. feb. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESARIOS BUENOS AIRES "MEBA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Empresarios Buenos Aires "MEBA" para el día 2 de marzo de 2012, a las 13 hs., en la sede social de calle 46 N° 680 Piso 8 Dto. 4 de La Plata Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Explicaciones de las causas por las cuales se llama a Asamblea fuera de los términos estatutarios.

3. Consideración de los valores de las cuotas sociales.

4. Lectura y consideración de los Balances Generales, Memorias e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 2010 y el 30 de setiembre de 2011. Raúl E. Lamaccha, Presidente.

L.P. 15.283

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Sexagésima Séptima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 24 de febrero de 2012, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Rotary Club Chacabuco, sito en calle 9 de Julio N° 48 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011.

3°) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

4°) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de los señores Jorge Conde Saubidet, José Alberto Galante y José María Natti, por terminación de mandato y elección de (1) Consejero Titular del Consejo de Administración, por dos (2) años, en reemplazo del señor Bartolomé José Gastaldi, por fallecimiento.

5°) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de los señores Silvio César Mastantuono, CPN. Elías Antonio Florelli y Antonio Jacinto Sottani, por terminación de mandato.

6°) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Ángel Garayalde y Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato. Cauda Santiago Agustín, Presidente. Conde Saubidet, Jorge Manuel, Secretario.

L.P. 15.289 / feb. 1° v. feb. 3

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul hace saber que, a su pedido la Sra. MARÍA ESTER ZENOBI, con domicilio legal en Larrea 1062, Dpto. 3, Tandil, solicita Pasividad Temporal de su Matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri. Secretario.

Tn. 91.500

Sociedades

ALIWEN MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 17-10-11, Mariangeles Menegatti, renuncia como gerente y cede sus 750 a Valeria Giménez, arg, 31 años, empr, solt, dni 28.307.223, M. Moreno 1795 Olivos, Prov. Bs. As. por \$ 7.500. Se fija sede social en Mariano Moreno 1795, Olivos, Vicente López. Se designa Gerente a Valeria Giménez por plazo social. Jorge Alberto Estrin. Abogado.

S.I. 38.015

ESTIVILL S.A.C.I.F.I.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 24-11-11, renuncia el Directorio: Juan Carlos Estivill, Santiago Estivill, María Ofelia Scoccimarro, Martina Paula Grassi, y se designa hasta que cierre el ejercicio 2012 Presidente: Juan Carlos Estivill; Vicepresid: María Ofelia Scoccimarro; D. Supl: Juan Mariano Estivill. Jorge Alberto Estivill. Abogado.

S.I. 38.016

JUAN ESTIVILL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 24-11-11, renuncia el Directorio: Juan Carlos Estivill, Santiago Estivill, María Ofelia Scoccimarro, Martina Paula Grassi; y se designa hasta que cierre el ejercicio 2012 a Presid: Santiago Estivill; Vicepresid: Martina Paula Grassi; D. Supl: Susana Mercedes Urriaga. Jorge Alberto Estrin. Abogado.

S.I. 38.017

GASUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Suárez Gallo, Antonella, DNI 33.603.473, CUIT 27-33603473-1, soltera, dom., Alvarado 4579, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 17-1-1989, 22 años, comerciante, Suárez Gallo, Ezequiel, DNI 36.479.983, CUIT 20-36479983-8, soltero, dom. Santa Fe 4059, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 15-09-1992, 19 años, estudiante. Ambos argentinos. 2) Constitución: Inst. Privado. del 19-12-2011. 3) Nombre: Gasuan S.R.L. 4) Domicilio: San Lorenzo 1281, Mar del Plata, Partido de Gral., Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde la fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 1.000 dividido en 100 cuotas de \$ 10 V/ nominal c/u. Suscripción: Suárez Gallo, Antonella 50 cuotas y Suárez Gallo, Ezequiel 50 cuotas; integración: 25 % y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: Gerente: Suárez Gallo, Antonella., DNI 33.603.473, CUIT 27-33603473-1, soltera, dom. Alvarado 4579, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 17-1-1989, 22 años, comerciante. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre. 11) Autorizado: Marcos Javier Driussi/ Nere Maitea Bilbao. Contadores.

G. P. 94.512

DONUTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 01-11-11. Socios: Néstor Horacio Di Iorio, domiciliado en Mallea N° 431 de Bahía Blanca, nacido 25/05/1951, DNI 8.472.099, CUIT 20-08472099-3, comerciante, casado, (Gerente) Raquel Enilde Prieto, domiciliada en Mallea N° 431 de Bahía Blanca, nacida 19/09/1954, DNI 11.398.220, CUIT 27-11398220-4, Bioquímica, casada y Gonzalo Gastón Martínez, domiciliado en Soler 164 N° 164 Piso 5 Depto. D de Bahía Blanca, nacido 18/10/1984, DNI. 31.298.070, CUIT 20-31298070-4, comerciante, casado, todos argentinos. 1) Domicilio: Sarmiento N° 1197, de Bahía Blanca. 2) Duración: 50 años desde su inscripción. 3) Objeto: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar productos de panadería, confitería, repostería, pizzería, pastas secas, heladería, servicios de lunch, y cualquier otro producto relacionado con la alimentación. 4) Capital: \$ 327.600 divididos en cuotas de \$ 10 correspondiendo a Di Iorio Néstor Horacio 19.656 cuotas, a Prieto Raquel Enilde 9.828 cuotas y a Martínez Gonzalo Gastón 3.276 cuotas. 8) Administración: Socio gerente Di Iorio Néstor Horacio. 11) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Bautista Alberto Pérez Alvado. Contador Público.

B.B. 59.307

BAHÍA COATINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Mario Alberto Moreno, 33 años de edad, soltero, argentino, empresario en pinturas, con domicilio en Soler 57 5° A de Bahía Blanca, D.N.I. 26.731.502, CUIT 20-26731502-8 y Gabriela Fernanda Maiza, 36 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pedro Pico N° 1122 de Bahía Blanca, D.N.I. 24.136.149, CUIT 27-24136149-2, constituyen con fecha 15 de junio de 2001 Bahía Coatings S.R.L., con domicilio social en Soler 57 5° A de Bahía Blanca. Objeto: Cuenta propia o asociada a terceros: constructora edificios urbanos y rurales, obras públicas: Inmobiliarias: Compra, venta, permutas, arrendamientos; importación y exportación vinculados con el objeto social; transporte: Necesario para el objeto social; servicio de pinturas: cualquier tipo de superficies, nivel de piso o altura. Duración 30 años partir fecha inscripción registral. Capital Social \$ 80.000,00 aportados íntegramente en especies. Representación Legal y Administración Socio Gerente a cargo señor Cristian M. A. Moreno lapso duración contrato. No existe fiscalización por no ser exigible. La misma es efectuada por los socios directamente en cualquier momento. Cierre de ejercicio 15 de junio cada año. Contador Público Rubén Fernando Videla, Apoderado.

B.B. 59.312